

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO
SI23020

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA BIODIST, S.A. DE C.V., COMPARECE EL C. FERNANDO IGNACIO REYES CANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EL SERVICIO EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PROPIA LEY Y SUS REGLAMENTOS, ASI MISMO DEBE PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS A SUS TRABAJADORES EN LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS.

II.- EL DÍA **14 DE FEBRERO DE 2023**, SE RECIBIÓ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° **069001 250100 /CAOA/0058/2023**, CON FECHA DE EMISION DEL 08 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, EN EL QUE SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO **41 FRACCION V**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE; NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL REQUERIMIENTO, JUSTIFICACION DEL MOTIVO DE LA CONTRATACION FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA CUAL SE DETERMINARON ADJUDICAR AL PARTICIPANTE **BIODIST, S.A. DE C.V.**, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD N°: **0000013302-2023**, CON FECHA DE EMISIÓN DEL 16 DE FEBRERO DE 2023, POR UN IMPORTE DE \$42,294,205.11 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 11/100 M.N.) EN LA CUENTA **42060417**, AUTORIZADO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL OOAD REGIONAL COLIMA, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE AHÍ SE DESCRIBEN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.

III.- CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE EMITIÓ EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N° AA-050GYR002-E413-2022, LLEVADA A CABO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNÓ AL PROVEEDOR **IMPROMED S.A. DE C.V.** LA PARTIDA No. 4, CORRESPONDIENTE AL OOAD REGIONAL COLIMA.

LUEGO ENTONCES, CON FECHA **23 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL O.O.A.D. REGIONAL COLIMA, LA "RUTA CRÍTICA PARA LA NO FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS" DERIVADOS DEL EVENTO DE ADJUDICACIÓN REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE CON EL PROVEEDOR IMPROMED S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE LA INHABILITACIÓN E IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS.

IV.- CON **MISMA FECHA** Y EN MISMO **MEMORÁNDUM** INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBIÓ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2023, EFECTUADA DE FORMA CONJUNTA Y LA REALIZADA POR EL C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES

[illegible]

COLJ/SJ/DC/ADQ/2023/00

064

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO
S/23020

MÉDICAS, Y EL RESULTADO DE LA **EVALUACIÓN TÉCNICA**, POR MEDIO DE LOS CUALES DETERMINÓ OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PARTICIPANTE **BIODIST, S.A. DE C.V.**

V.- CON FECHA **17 DE FEBRERO DE 2023**, SE EMITIÓ ACTA DE ASIGANCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- 1.3. EL ING. RODRIGO LEONILLO DELGADO VELAZQUEZ** COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, CON RFC [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS

La validación jurídica se efectuó en primer lugar, en la instancia de la Universidad Nacional de Mar del Plata, donde se comprobó la autenticidad de la documentación y del resultado de la investigación de campo. En segundo lugar, se comprobó sobre la procedencia y/o actualidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contrante de la CODAD.

COLJ5J/DC/ABQ/2023/00

064



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO**.
- 1.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL 134 CONSTITUCIONAL, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 40, 41 FRACCIÓN V, 46, 47 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 72 V Y EL 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS RELATIVAS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- CON FECHA **17 DE FEBRERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060417** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000013302-2023** DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023, POR EL IMPORTE DE **\$42,294,205.11 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, SUSCRITO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- 1.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Nº 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó para propiciar y velar la justicia de los procedimientos, al momento de la contratación, al dar cumplimiento a la investigación de mercado correspondiente, así se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la CODD

COL/ST/DC/APQ/2023/00

664

DESCONECENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

II. "EL PROVEEDOR" "BIODIST, S.A. DE C.V." DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON EL NOMBRE DE **BIODIST, S.A. DE C.V.**, ACORDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62,840** DE FECHA **06 DE ENERO DE 1992**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **OTHÓN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **63** DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159,217**, DE FECHA **03 DE JUNIO DE 1992**.

ESCRITURA PÚBLICA QUE HA TENIDO DIVERSAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,453** DE FECHA **26 DE JULIO DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE ANTONIO ARJONA IGLESIAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **08**, DE LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, SE PROTOCOLIZÓ ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE HACE CONSTAR ENTRE OTROS, LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ASÍ COMO LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD (OBJETO); E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159,217**, DE FECHA **28 DE AGOSTO DE 2018**.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. FERNANDO IGNACIO REYES CANO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,570** DE FECHA **30 DE ENERO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE ANTONIO ARJONA IGLESIAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **08** DE LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159,217**, DE FECHA **06 DE JUNIO DE 2022**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: COMRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: A) REACTIVOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, INSTRUMENTACIÓN Y ROPA DE HOSPITAL. B) TODO LO RELATIVO A PRODUCTOS AUXILIARES A LA SALUD. C) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BAC920106U98**.
- II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de la ODAD

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 13 DE SEPTIEMBRE NO. 04, PLANTA BAJA, COLONIA TACUBAYA, C.P. 11870, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN CIUDAD DE MÉXICO, [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

- III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga el sello y el número.

La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la COAD.

COL/JSJ/PC/ADPQ/2023/00 064

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
S123020

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE \$14,643,207.40 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.) MAS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$36,460,252.70 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) MAS I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LOS QUE PERMANECERÁN FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

col/bsj/pc/adq/2023/00 064

La validación jurídica se efectuó en el momento de la firma del presente instrumento jurídico, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de la independencia de la función pública, no se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la ODO.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
S123020

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALÉ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE BIODIST, S.A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la legalidad de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o ambientales que determinan precedentes las áreas requeridas, técnica y/o consistente de la COAD.

COL/RSJ/PC/ADQ/2023/00

064

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO SI23020

REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO TÉCNICO CONTENIDO EN EL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.-

VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023**.

SEXTA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.-

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS SON NUEVOS O EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 (CINCO) AÑOS (2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022). ADEMÁS, "EL PROVEEDOR" EXPRESARÁ POR **ESCRITO**, QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, LOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS O EN ÓPTIMAS CONDICIONES, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN Y PARA LOS BIENES DE CONSUMO CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS DE **2 MESES DE CADUCIDAD** (EXCEPTO CÉLULAS SANGUÍNEAS) CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE DOTACIÓN DEL BIEN DE CONSUMO CORRESPONDIENTE. LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO QUE SE OFERTEN NO SERÁN

La validación jurídica de este documento fue realizada por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/100

064

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS O SIN AUTORIZACIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO, TAL COMO SE DETALLA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DE TERMINOS Y CONDICIONES.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la verificación de la solvencia económica, ni de la capacidad de cumplimiento de las obligaciones, ni de la idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas. México, a 16 de noviembre de 2023.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
S123020

INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o constante de la ODAO

COL/ST/PC/ADO/2023/00

064

RECONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO S123020

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.-

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

col/jsc/bc/ado/2023/00

064

La validación jurídica a efectos de su validez sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, corresponde a la responsabilidad de los sujetos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

DÉCIMA
TERCERA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

DÉCIMA
CUARTA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
QUINTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA
SEXTA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

364

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias, ni de la procedencia y/o oportunidad de la demanda y/o responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de actos y resoluciones, dentro del contexto de la Contratación de Bienes y Servicios.

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VICENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, preeliminación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, de forma y/o conforme a la COAD

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL **ING. RODRIGO LEONILLO DELGADO VELAZQUEZ** COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número:

COL/JSL/DC/ADO/2023/00

0641

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia y otros requisitos, de conformidad con lo establecido en la COPLA.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SE PENALIZARA CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.
- SE DETERMINARA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA
- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

SE PRECISA QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBE REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS DENTRÓ DE LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia del acto de adquisición, dentro del cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COU/RSJ/DC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la denuncia, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la COAD.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

EXCLUSIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE **“EL INSTITUTO”** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **“EL PROVEEDOR”** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **“EL INSTITUTO”** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **“EL INSTITUTO”** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **“EL PROVEEDOR”**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“EL INSTITUTO”** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **“EL INSTITUTO”**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“EL INSTITUTO”**, A SOLICITUD ESCRITA DE **“EL PROVEEDOR”**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad del proveedor. Asimismo, se declara la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás documentadas que determinaron la procedencia de estos requisitos, declara y/o conforme de la COAD.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

RESCISIÓN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/STJ/PC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó de conformidad con la legislación aplicable, la jurisprudencia, la doctrina, los principios y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes, la información de los interesados, la información de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, la forma y/o contenido de la ODO.

064

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO SI23020

- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPROBABA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni derivadas de la investigación de antecedentes de la persona o personas que se postularon al presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, con excepción de la información procedente de los datos requeridos, técnica y/o contratante de la COAD.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSI/PC/ADO/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de antecedentes y la verificación de la solvencia económica, patrimonial y moral de los sujetos de la contratación, así como de las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAID.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO S123020

EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEPTIMA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA NOVENA.-

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica a efectos de no prejulgarse sobre la validez de la contratación, al ser resultado de la investigación de hechos correspondiente, no se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedente las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD

col/jsp/pc/apd/2023/100

064

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**TRIGÉSIMA
TERCERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2023**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeriente, técnica y/o contratante de la OOAD

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO
SI23020

“POR EL INSTITUTO”

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI,
INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RODRIGO LEONIL DELGADO VELAZQUEZ
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO
ADMINISTRATIVO DE LA SECTORA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS, DE CONFORMIDAD CON
LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III,
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“POR EL INSTITUTO”

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"
BIODIST, S.A. DE C.V.

C. FERNANDO IGNACIO REYES CANO.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Edith Alejandra Angulano Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Núñez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

[illegible]

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	PRUEBA	2,000	5,000	\$8.80	\$17,600.00	\$44,000.00
2	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	PRUEBA	800	2,000	\$8.80	\$7,040.00	\$17,600.00
3	Química Clínica	40.01.002	Albumina	PRUEBA	320	800	\$8.80	\$2,816.00	\$7,040.00
4	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	PRUEBA	179	447	\$8.80	\$1,575.20	\$3,933.60
5	Química Clínica	40.01.032	Amonio	PRUEBA	2	5	\$81.00	\$162.00	\$405.00
6	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	PRUEBA	800	2,000	\$8.80	\$7,040.00	\$17,600.00
7	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	PRUEBA	748	1,868	\$8.80	\$6,582.40	\$16,438.40
8	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	PRUEBA	750	1,875	\$8.80	\$6,600.00	\$16,500.00
9	Química Clínica	40.01.008	Calcio	PRUEBA	453	1,131	\$8.80	\$3,986.40	\$9,952.80
10	Química Clínica	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	PRUEBA	11	27	\$8.80	\$96.80	\$237.60
11	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	PRUEBA	2,890	7,225	\$8.80	\$25,432.00	\$63,580.00
12	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	PRUEBA	220	550	\$8.80	\$1,936.00	\$4,840.00
13	Química Clínica	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	PRUEBA	210	525	\$8.80	\$1,848.00	\$4,620.00
14	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	PRUEBA	5,334	13,333	\$8.80	\$46,939.20	\$117,330.40
15	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	PRUEBA	772	1,929	\$8.80	\$6,793.60	\$16,975.20
16	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	PRUEBA	11	27	\$61.00	\$671.00	\$1,647.00
17	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	PRUEBA	667	1,667	\$8.80	\$5,869.60	\$14,669.60
18	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	PRUEBA	348	868	\$8.80	\$3,062.40	\$7,638.40

Las especies jurídicas del presente documento, fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

064





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-CYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
19	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamilttransferrasa (GGT)	PRUEBA	96	240	\$8.80	\$844.80	\$2,112.00
20	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	PRUEBA	6,667	16,667	\$8.80	\$58,669.60	\$146,669.60
21	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	PRUEBA	1,200	3,000	\$8.80	\$10,560.00	\$26,400.00
22	Química Clínica	40.01.018	Hierro	PRUEBA	8	20	\$8.80	\$70.40	\$176.00
23	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	PRUEBA	160	400	\$8.80	\$1,408.00	\$3,520.00
24	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	PRUEBA	422	1,055	\$8.80	\$3,713.60	\$9,284.00
25	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	PRUEBA	800	2,000	\$8.80	\$7,040.00	\$17,600.00
26	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	PRUEBA	143	357	\$8.80	\$1,258.40	\$3,141.60
27	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	PRUEBA	11	27	\$140.00	\$1,540.00	\$3,780.00
28	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	PRUEBA	2,800	7,000	\$8.80	\$24,640.00	\$61,600.00
29	Química Clínica	40.01.028	Urea	PRUEBA	4,800	12,000	\$8.80	\$42,240.00	\$105,600.00
30	Electrólitos	40.02.001	Cloro	PRUEBA	1,600	4,000	\$8.70	\$13,920.00	\$34,800.00
31	Electrólitos	40.02.002	Potasio	PRUEBA	1,600	4,000	\$8.70	\$13,920.00	\$34,800.00
32	Electrólitos	40.02.003	Sodio	PRUEBA	1,600	4,000	\$8.70	\$13,920.00	\$34,800.00
33	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	PRUEBA	6,667	16,667	\$24.50	\$163,341.50	\$408,341.50
34	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	PRUEBA	1,334	3,333	\$31.40	\$41,887.60	\$104,656.20
35	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	PRUEBA	800	2,000	\$31.40	\$25,120.00	\$62,800.00
36	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	PRUEBA	134	333	\$40.00	\$5,360.00	\$13,320.00
37	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	PRUEBA	4,737	11,842	\$9.50	\$45,001.50	\$112,499.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las previsiones sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
38	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	PRUEBA	180	450	\$67.00	\$12,060.00	\$30,150.00
39	Gases en Sangre	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	PRUEBA	534	1,333	\$109.00	\$58,206.00	\$145,297.00
40	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	PRUEBA	400	1,000	\$227.00	\$90,800.00	\$227,000.00
41	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	PRUEBA	400	1,000	\$227.00	\$90,800.00	\$227,000.00
42	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	PRUEBA	22	53	\$205.00	\$4,510.00	\$10,865.00
43	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	PRUEBA	320	800	\$227.00	\$72,640.00	\$181,600.00
44	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	PRUEBA	320	800	\$227.00	\$72,640.00	\$181,600.00
45	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	PRUEBA	54	133	\$80.00	\$4,320.00	\$10,640.00
46	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	PRUEBA	54	133	\$25.00	\$1,350.00	\$3,325.00
47	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	PRUEBA	134	333	\$80.00	\$10,720.00	\$26,640.00
48	Proteínas Séricas	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	PRUEBA	20	50	\$80.00	\$1,600.00	\$4,000.00
49	Proteínas Séricas	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	PRUEBA	20	50	\$80.00	\$1,600.00	\$4,000.00
50	Proteínas Séricas	40.09.010	Inmunoglobulina E	PRUEBA	200	500	\$80.00	\$16,000.00	\$40,000.00
51	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	PRUEBA	320	800	\$69.00	\$22,080.00	\$55,200.00
52	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	PRUEBA	54	133	\$38.50	\$2,079.00	\$5,120.50
53	Hormonas y Marcadores	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	PRUEBA	40	100	\$150.00	\$6,000.00	\$15,000.00
54	Hormonas y Marcadores	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	PRUEBA	40	100	\$93.00	\$3,720.00	\$9,300.00
55	Hormonas y Marcadores	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)	PRUEBA	40	100	\$150.00	\$6,000.00	\$15,000.00
56	Hormonas y	40.10.001	Alfa 1	PRUEBA	60	150	\$83.00	\$4,980.00	\$12,450.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el acta emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/PSJ/DC/ADO/2023/00
064
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	Marcadores		fetoproteína (AFP)	A					
57	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	PRUEBA	60	150	\$83.00	\$4,980.00	\$12,450.00
58	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	PRUEBA	107	267	\$83.00	\$8,881.00	\$22,161.00
59	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	PRUEBA	80	200	\$83.00	\$6,640.00	\$16,600.00
60	Hormonas y Marcadores	40.10.003	CA 15-3	PRUEBA	60	150	\$83.00	\$4,980.00	\$12,450.00
61	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	PRUEBA	60	150	\$83.00	\$4,980.00	\$12,450.00
62	Hormonas y Marcadores	40.10.023	CPK fracción MB (masa)	PRUEBA	76	190	\$93.00	\$7,068.00	\$17,670.00
63	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	PRUEBA	27	67	\$83.00	\$2,241.00	\$5,561.00
64	Hormonas y Marcadores	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	PRUEBA	134	333	\$83.00	\$11,122.00	\$27,639.00
65	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	PRUEBA	107	267	\$83.00	\$8,881.00	\$22,161.00
66	Hormonas y Marcadores	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	PRUEBA	107	267	\$83.00	\$8,881.00	\$22,161.00
67	Hormonas y Marcadores	40.10.024	Procalcitonina	PRUEBA	20	50	\$564.00	\$11,280.00	\$28,200.00
68	Hormonas y Marcadores	40.10.011	Progesterona	PRUEBA	27	67	\$83.00	\$2,241.00	\$5,561.00
69	Hormonas y Marcadores	40.10.012	Prolactina	PRUEBA	27	67	\$83.00	\$2,241.00	\$5,561.00
70	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	PRUEBA	14	33	\$83.00	\$1,162.00	\$2,739.00
71	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	PRUEBA	107	267	\$83.00	\$8,881.00	\$22,161.00
72	Hormonas y	40.10.016	Tiroxina (T4)	PRUEBA	308	770	\$83.00	\$25,564.00	\$63,910.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agota todo el trámite.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencias las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/PSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	GLV. ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	Marcadores		Total	A					
73	Hormonas y Marcadores	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	PRUEBA	284	710	\$83.00	\$23,572.00	\$58,930.00
74	Hormonas y Marcadores	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	PRUEBA	290	725	\$83.00	\$24,070.00	\$60,175.00
75	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina	PRUEBA	76	190	\$191.00	\$14,516.00	\$36,290.00
76	Serología	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	PRUEBA	40	100	\$84.00	\$3,360.00	\$8,400.00
77	Serología	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	PRUEBA	40	100	\$84.00	\$3,360.00	\$8,400.00
78	Serología	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	PRUEBA	8	20	\$84.00	\$672.00	\$1,680.00
79	Serología	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	PRUEBA	8	20	\$84.00	\$672.00	\$1,680.00
80	Serología	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	PRUEBA	40	100	\$84.00	\$3,360.00	\$8,400.00
81	Serología	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	PRUEBA	40	100	\$84.00	\$3,360.00	\$8,400.00
82	Serología	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	PRUEBA	40	100	\$84.00	\$3,360.00	\$8,400.00
83	Serología	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	PRUEBA	40	100	\$84.00	\$3,360.00	\$8,400.00
84	Serología Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	PRUEBA	1	1	\$145.00	\$145.00	\$145.00
85	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	PRUEBA	16	40	\$135.00	\$2,160.00	\$5,400.00
86	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	PRUEBA	40	100	\$90.00	\$3,600.00	\$9,000.00
87	Serología Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	PRUEBA	14	33	\$99.00	\$1,386.00	\$3,267.00
88	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	PRUEBA	1	1	\$1,115.00	\$1,115.00	\$1,115.00

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COU/JSD/CD/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de licitación, licitación y/o contratación de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
S123020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
89	Drogas Terapéuticas	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	PRUEBA	12	30	\$87.00	\$1,044.00	\$2,610.00
90	Drogas Terapéuticas	40.13.003	Niveles de Difenilhidantoína	PRUEBA	12	30	\$87.00	\$1,044.00	\$2,610.00
91	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	PRUEBA	1,334	3,333	\$95.00	\$126,730.00	\$316,635.00
92	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.002	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs)	PRUEBA	60	150	\$81.00	\$4,860.00	\$12,150.00
93	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Grupo ABO y Rh(D)	PRUEBA	880	2200	\$81.00	\$71,280.00	\$178,200.00
94	Pruebas Especiales	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	PRUEBA	60	150	\$250.00	\$15,000.00	\$37,500.00
95	Química Clínica	40.01.031	Ácido Láctico	PRUEBA	2	4	\$8.80	\$17.60	\$35.20
96	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	PRUEBA	9,168	22,918	\$8.80	\$80,678.40	\$201,678.40
97	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	PRUEBA	5,507	13,767	\$8.80	\$48,461.60	\$121,149.60
98	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	PRUEBA	3,231	8,077	\$8.80	\$28,432.80	\$71,077.60
99	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	PRUEBA	823	2,057	\$8.80	\$7,242.40	\$18,101.60
100	Química Clínica	40.01.032	Amonio	PRUEBA	16	40	\$81.00	\$1,296.00	\$3,240.00
101	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	PRUEBA	5,458	13,643	\$8.80	\$48,030.40	\$120,058.40
102	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	PRUEBA	4,141	10,352	\$8.80	\$36,440.80	\$91,097.60
103	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	PRUEBA	4,177	10,441	\$8.80	\$36,757.60	\$91,880.80
104	Química Clínica	40.01.008	Calcio	PRUEBA	6,624	16,558	\$8.80	\$58,291.20	\$145,710.40
105	Química Clínica	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	PRUEBA	89	221	\$8.80	\$783.20	\$1,944.80
106	Química	40.01.010	Colesterol	PRUEBA	12,365	30,912	\$8.80	\$108,812.00	\$272,025.60

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contrate de la COAO

COA/SL/PC/ADPQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	Clínica			A					
107	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	PRUEBA	968	2,419	\$8.80	\$8,518.40	\$21,287.20
108	Química Clínica	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	PRUEBA	1,063	2,656	\$8.80	\$9,354.40	\$23,372.80
109	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	PRUEBA	25,204	63,010	\$8.80	\$221,795.20	\$554,488.00
110	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	PRUEBA	4,537	11,341	\$8.80	\$39,925.60	\$99,800.80
111	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	PRUEBA	33	81	\$61.00	\$2,013.00	\$4,941.00
112	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	PRUEBA	3,366	8,415	\$8.80	\$29,620.80	\$74,052.00
113	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	PRUEBA	5,670	14,173	\$8.80	\$49,896.00	\$124,722.40
114	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	PRUEBA	1,816	4,540	\$8.80	\$15,980.80	\$39,952.00
115	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	PRUEBA	29,162	72,903	\$8.80	\$256,625.60	\$641,546.40
116	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	PRUEBA	6,178	15,445	\$8.80	\$54,366.40	\$135,916.00
117	Química Clínica	40.01.018	Hierro	PRUEBA	89	221	\$8.80	\$783.20	\$1,944.80
118	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	PRUEBA	816	2,040	\$8.80	\$7,180.80	\$17,952.00
119	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	PRUEBA	6,311	15,777	\$8.80	\$55,536.80	\$138,837.60
120	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	PRUEBA	575	1,436	\$8.80	\$5,060.00	\$12,636.80
121	Química Clínica	40.01.023	Microproteínas	PRUEBA	917	2,292	\$8.80	\$8,069.60	\$20,169.60
122	Química Clínica	40.01.029	Mioglobina	PRUEBA	16	40	\$81.00	\$1,296.00	\$3,240.00
123	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	PRUEBA	1,156	2,888	\$8.80	\$10,172.80	\$25,414.40
124	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	PRUEBA	33	81	\$140.00	\$4,620.00	\$11,340.00
125	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	PRUEBA	12,345	30,862	\$8.80	\$108,636.00	\$271,585.60
126	Química Clínica	40.01.028	Urea	PRUEBA	21,898	54,744	\$8.80	\$192,702.40	\$481,747.20
127	Electrolitos	40.02.001	Cloro	PRUEBA	8,515	21,287	\$8.70	\$74,080.50	\$185,196.90

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento de validación correspondiente, en el documento de validación de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan un procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

COL/MSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
128	Electrólitos	40.02.002	Potasio	PRUEBA	9,286	23,215	\$8.70	\$80,788.20	\$201,970.50
129	Electrólitos	40.02.003	Sodio	PRUEBA	9,238	23,095	\$8.70	\$80,370.60	\$200,926.50
130	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	PRUEBA	27,770	69,425	\$24.50	\$680,365.00	\$1,700,912.50
131	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	PRUEBA	7,852	19,629	\$31.40	\$246,552.80	\$616,350.60
132	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	PRUEBA	7,851	19,627	\$31.40	\$246,521.40	\$616,287.80
133	Coagulación Especial	40.05.001	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina)	PRUEBA	3	6	\$145.00	\$435.00	\$870.00
134	Coagulación Especial	40.05.002	Anticoagulante Lúpico	PRUEBA	14	33	\$110.00	\$1,540.00	\$3,630.00
135	Coagulación Especial	40.05.003	Antitrombina	PRUEBA	24	59	\$110.00	\$2,640.00	\$6,490.00
136	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	PRUEBA	267	667	\$40.00	\$10,680.00	\$26,680.00
137	Coagulación Especial	40.05.004	Factor de von Willebrand	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
138	Coagulación Especial	40.05.005	Factor II (Protrombina)	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
139	Coagulación Especial	40.05.006	Factor IX	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
140	Coagulación Especial	40.05.007	Factor V	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
141	Coagulación Especial	40.05.008	Factor VII	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
142	Coagulación Especial	40.05.009	Factor VIII	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
143	Coagulación Especial	40.05.010	Factor X	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
144	Coagulación Especial	40.05.011	Factor XI	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
145	Coagulación Especial	40.05.012	Factor XII	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
146	Coagulación Especial	40.05.021	Factor XIII	PRUEBA	4	10	\$145.00	\$580.00	\$1,450.00
147	Coagulación Especial	40.05.013	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)	PRUEBA	22	53	\$110.00	\$2,420.00	\$5,830.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la ODAU

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
148	Coagulación Especial	40.05.014	Inhibidor del Factor IX	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
149	Coagulación Especial	40.05.015	Inhibidor del Factor VIII	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
150	Coagulación Especial	40.05.016	Plasminógeno	PRUEBA	1	2	\$145.00	\$145.00	\$290.00
151	Coagulación Especial	40.05.017	Proteína C Coagulante	PRUEBA	3	6	\$110.00	\$330.00	\$660.00
152	Coagulación Especial	40.05.018	Proteína S Coagulante	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
153	Coagulación Especial	40.05.019	Tiempo de Trombina	PRUEBA	1	1	\$110.00	\$110.00	\$110.00
154	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	PRUEBA	17,954	44,885	\$9.50	\$170,563.00	\$426,407.50
155	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	PRUEBA	2,568	6,418	\$67.00	\$172,056.00	\$430,006.00
156	Gases en Sangre	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	PRUEBA	578	1,445	\$109.00	\$63,002.00	\$157,505.00
157	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	PRUEBA	1,975	4,937	\$227.00	\$448,325.00	\$1,120,699.00
158	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	PRUEBA	1,975	4,937	\$227.00	\$448,325.00	\$1,120,699.00
159	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	PRUEBA	675	1,687	\$205.00	\$138,375.00	\$345,835.00
160	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	PRUEBA	1,376	3,439	\$227.00	\$312,352.00	\$780,653.00
161	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	PRUEBA	1,376	3,439	\$227.00	\$312,352.00	\$780,653.00
162	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	PRUEBA	172	428	\$80.00	\$13,760.00	\$34,240.00
163	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	PRUEBA	876	2,188	\$25.00	\$21,900.00	\$54,700.00
164	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	PRUEBA	1,238	3,093	\$80.00	\$99,040.00	\$247,440.00
165	Proteínas Séricas	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	PRUEBA	468	1,169	\$80.00	\$37,440.00	\$93,520.00
166	Proteínas Séricas	40.09.004	Fracción 4 del Complemento	PRUEBA	469	1,171	\$80.00	\$37,520.00	\$93,680.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en conformidad a la legislación aplicable, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSD/PC/ADO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la provisión sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requiriente, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
			(C4)						
167	Proteínas Séricas	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	PRUEBA	50	123	\$80.00	\$4,000.00	\$9,840.00
168	Proteínas Séricas	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)	PRUEBA	460	1,149	\$80.00	\$36,800.00	\$91,920.00
169	Proteínas Séricas	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	PRUEBA	81	201	\$80.00	\$6,480.00	\$16,080.00
170	Proteínas Séricas	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	PRUEBA	64	159	\$80.00	\$5,120.00	\$12,720.00
171	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	PRUEBA	2,431	6,077	\$69.00	\$167,739.00	\$419,313.00
172	Proteínas Séricas	40.09.009	Proteína C Reactiva Ultrasensible	PRUEBA	27	67	\$38.50	\$1,039.50	\$2,579.50
173	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	PRUEBA	136	338	\$38.50	\$5,236.00	\$13,013.00
174	Hormonas y Marcadores	40.10.031	17-Hidroxiprogesterona (17-OHP)	PRUEBA	16	39	\$107.00	\$1,712.00	\$4,173.00
175	Hormonas y Marcadores	40.10.045	Ac. anticardiolipina (IgG)	PRUEBA	152	380	\$93.00	\$14,136.00	\$35,340.00
176	Hormonas y Marcadores	40.10.046	Ac. anticardiolipina (IgM)	PRUEBA	150	373	\$93.00	\$13,950.00	\$34,689.00
177	Hormonas y Marcadores	40.10.044	Ac. anticitoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)	PRUEBA	39	96	\$213.00	\$8,307.00	\$20,448.00
178	Hormonas y Marcadores	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	PRUEBA	131	327	\$150.00	\$19,650.00	\$49,050.00
179	Hormonas y Marcadores	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso	PRUEBA	11	26	\$315.00	\$3,465.00	\$8,190.00
180	Hormonas y Marcadores	40.10.054	Ac. antinucleares (ANA) (IFI)	PRUEBA	184	460	\$93.00	\$17,112.00	\$42,780.00
181	Hormonas y Marcadores	40.10.048	Ac. anti-Nucleosoma	PRUEBA	3	6	\$382.00	\$1,146.00	\$2,292.00
182	Hormonas y Marcadores	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado	PRUEBA	169	421	\$130.00	\$21,970.00	\$54,730.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/ST/PC/ADO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronunciada sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerido, técnica y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
S123020

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
183	Hormonas y Marcadores	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)	PRUEBA	37	92	\$150.00	\$5,550.00	\$13,800.00
184	Hormonas y Marcadores	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)	PRUEBA	179	446	\$150.00	\$26,850.00	\$66,900.00
185	Hormonas y Marcadores	40.10.051	Ac. anti-Scl-70 (Antitopoisomerasa 1)	PRUEBA	122	305	\$150.00	\$18,300.00	\$45,750.00
186	Hormonas y Marcadores	40.10.052	Ac. anti-Smith	PRUEBA	88	219	\$83.00	\$7,304.00	\$18,177.00
187	Hormonas y Marcadores	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	PRUEBA	10	25	\$93.00	\$930.00	\$2,325.00
188	Hormonas y Marcadores	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	PRUEBA	182	455	\$83.00	\$15,106.00	\$37,765.00
189	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	PRUEBA	251	627	\$83.00	\$20,833.00	\$52,041.00
190	Hormonas y Marcadores	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	PRUEBA	242	605	\$83.00	\$20,086.00	\$50,215.00
191	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	PRUEBA	3,356	8,389	\$83.00	\$278,548.00	\$696,287.00
192	Hormonas y Marcadores	40.10.033	Beta 2 Microglobulina	PRUEBA	10	24	\$83.00	\$830.00	\$1,992.00
193	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	PRUEBA	206	513	\$83.00	\$17,098.00	\$42,579.00
194	Hormonas y Marcadores	40.10.003	CA 15-3	PRUEBA	90	225	\$83.00	\$7,470.00	\$18,675.00
195	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	PRUEBA	154	383	\$83.00	\$12,782.00	\$31,789.00
196	Hormonas y Marcadores	40.10.055	Cistatina C	PRUEBA	4	9	\$117.00	\$468.00	\$1,053.00
197	Hormonas y Marcadores	40.10.027	Colecalciferol (vitamina D3)	PRUEBA	7	17	\$270.00	\$1,890.00	\$4,590.00
198	Hormonas y Marcadores	40.10.023	CPK fracción MB (masa)	PRUEBA	241	601	\$93.00	\$22,413.00	\$55,893.00
199	Hormonas y Marcadores	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	PRUEBA	13	32	\$374.00	\$4,862.00	\$11,968.00
200	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	PRUEBA	287	717	\$83.00	\$23,821.00	\$59,511.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el rubro:

La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la ODOA

COU/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
215	Hormonas y Marcadores	40.10.035	Somatomedina C (IGF-1)	PRUEBA	21	52	\$130.00	\$2,730.00	\$6,760.00
216	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	PRUEBA	241	601	\$83.00	\$20,003.00	\$49,883.00
217	Hormonas y Marcadores	40.10.036	Tiroglobulina	PRUEBA	17	41	\$117.00	\$1,989.00	\$4,797.00
218	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	PRUEBA	4,585	11,461	\$83.00	\$380,555.00	\$951,263.00
219	Hormonas y Marcadores	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	PRUEBA	214	533	\$83.00	\$17,762.00	\$44,239.00
220	Hormonas y Marcadores	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	PRUEBA	107	267	\$83.00	\$8,881.00	\$22,161.00
221	Hormonas y Marcadores	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	PRUEBA	124	310	\$83.00	\$10,292.00	\$25,730.00
222	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina	PRUEBA	241	601	\$191.00	\$46,031.00	\$114,791.00
223	Serología	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	PRUEBA	104	260	\$84.00	\$8,736.00	\$21,840.00
224	Serología	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	PRUEBA	99	247	\$84.00	\$8,316.00	\$20,748.00
225	Serología	40.11.008	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM)	PRUEBA	10	23	\$367.00	\$3,670.00	\$8,441.00
226	Serología	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	PRUEBA	9	21	\$84.00	\$756.00	\$1,764.00
227	Serología	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	PRUEBA	23	57	\$84.00	\$1,932.00	\$4,788.00
228	Serología	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	PRUEBA	26	65	\$84.00	\$2,184.00	\$5,460.00
229	Serología	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	PRUEBA	50	123	\$84.00	\$4,200.00	\$10,332.00
230	Serología	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	PRUEBA	49	121	\$84.00	\$4,116.00	\$10,164.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**

La validación jurídica es electiva sin producir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerimiento, técnica y/o contratación de la COAD.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
231	Serología	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	PRUEBA	96	239	\$84.00	\$8,064.00	\$20,076.00
232	Serología	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	PRUEBA	97	241	\$84.00	\$8,148.00	\$20,244.00
233	Serología Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	PRUEBA	21	51	\$145.00	\$3,045.00	\$7,395.00
234	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	PRUEBA	502	1,255	\$135.00	\$67,770.00	\$169,425.00
235	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	PRUEBA	480	1,200	\$90.00	\$43,200.00	\$108,000.00
236	Serología Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	PRUEBA	552	1,380	\$99.00	\$54,648.00	\$136,620.00
237	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	PRUEBA	4	8	\$1,115.00	\$4,460.00	\$8,920.00
238	Drogas Terapéuticas	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	PRUEBA	70	173	\$87.00	\$6,090.00	\$15,051.00
239	Drogas Terapéuticas	40.13.002	Niveles de Carbamacepina	PRUEBA	19	47	\$87.00	\$1,653.00	\$4,089.00
240	Drogas Terapéuticas	40.13.006	Niveles de Ciclosporina	PRUEBA	10	23	\$523.00	\$5,230.00	\$12,029.00
241	Drogas Terapéuticas	40.13.003	Niveles de Difenilhidantoína	PRUEBA	28	69	\$87.00	\$2,436.00	\$6,003.00
242	Drogas Terapéuticas	40.13.004	Niveles de Digoxina	PRUEBA	4	10	\$238.00	\$952.00	\$2,380.00
243	Drogas Terapéuticas	40.13.005	Niveles de Fenobarbital	PRUEBA	4	8	\$87.00	\$348.00	\$696.00
244	Drogas Terapéuticas	40.13.007	Niveles de Sirolimus	PRUEBA	38	93	\$87.00	\$3,306.00	\$8,091.00
245	Drogas Terapéuticas	40.13.009	Niveles de Tacrolimus	PRUEBA	38	93	\$421.00	\$15,998.00	\$39,153.00
246	Drogas Terapéuticas	40.13.008	Niveles de Teofilina	PRUEBA	1	1	\$87.00	\$87.00	\$87.00
247	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	PRUEBA	7,317	18,291	\$95.00	\$695,115.00	\$1,737,645.00
248	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4	PRUEBA	287	717	\$1,013.00	\$290,731.00	\$726,321.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.1, primer párrafo del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
249	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8	PRUEBA	3	6	\$1,013.00	\$3,039.00	\$6,078.00
250	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.002	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs)	PRUEBA	180	450	\$81.00	\$14,580.00	\$36,450.00
251	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Grupo ABO y Rh(D)	PRUEBA	1600	4000	\$81.00	\$129,600.00	\$324,000.00
252	Carga Viral	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	PRUEBA	42	104	\$1,310.00	\$55,020.00	\$136,240.00
253	Carga Viral	40.17.005	Carga Viral de Epstein Barr	PRUEBA	4	8	\$2,380.00	\$9,520.00	\$19,040.00
254	Carga Viral	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	PRUEBA	5	11	\$1,725.00	\$8,625.00	\$18,975.00
255	Carga Viral	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	PRUEBA	5	11	\$3,456.00	\$17,280.00	\$38,016.00
256	Carga Viral	40.17.004	Carga Viral de Herpes 1 y 2	PRUEBA	4	8	\$2,380.00	\$9,520.00	\$19,040.00
257	Carga Viral	40.17.003	Carga Viral de VIH	PRUEBA	287	717	\$1,390.00	\$398,930.00	\$996,630.00
258	Pruebas Especiales	40.20.001	Ácido Vanililmandélico en Orina	PRUEBA	2	4	\$340.00	\$680.00	\$1,360.00
259	Pruebas Especiales	40.21.002	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)	PRUEBA	15	37	\$97.00	\$1,455.00	\$3,589.00
260	Pruebas Especiales	40.23.012	Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)	PRUEBA	1	1	\$400.00	\$400.00	\$400.00
261	Pruebas Especiales	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	PRUEBA	29	71	\$132.00	\$3,828.00	\$9,372.00
262	Pruebas Especiales	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	PRUEBA	28	69	\$132.00	\$3,696.00	\$9,108.00
263	Pruebas Especiales	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	PRUEBA	356	888	\$250.00	\$89,000.00	\$222,000.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLJST/BC/ADO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contable de la COAO.

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
264	Pruebas Especiales	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	PRUEBA	9	22	\$119.00	\$1,071.00	\$2,618.00
265	Pruebas Especiales	40.23.020	Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)	PRUEBA	1	1	\$490.00	\$490.00	\$490.00
266	Pruebas Especiales	40.22.037	Ac. anti-Insulina	PRUEBA	7	16	\$550.00	\$3,850.00	\$8,800.00
267	Pruebas Especiales	40.22.038	Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)	PRUEBA	1	1	\$580.00	\$580.00	\$580.00
268	Pruebas Especiales	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	PRUEBA	17	41	\$180.00	\$3,060.00	\$7,380.00
269	Pruebas Especiales	40.23.023	Ac. anti-Parotiditis (IgG)	PRUEBA	2	4	\$119.00	\$238.00	\$476.00
270	Pruebas Especiales	40.23.025	Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)	PRUEBA	2	3	\$460.00	\$920.00	\$1,380.00
271	Pruebas Especiales	40.22.043	Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)	PRUEBA	12	29	\$1,587.00	\$19,044.00	\$46,023.00
272	Pruebas Especiales	40.23.045	Ac. anti-Rotavirus (IgG)	PRUEBA	1	1	\$119.00	\$119.00	\$119.00
273	Pruebas Especiales	40.23.046	Ac. anti-Rotavirus (IgM)	PRUEBA	1	1	\$132.00	\$132.00	\$132.00
274	Pruebas Especiales	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	PRUEBA	6	13	\$428.00	\$2,568.00	\$5,564.00
275	Pruebas Especiales	40.23.027	Ac. anti-Sarampión (IgG)	PRUEBA	1	1	\$90.00	\$90.00	\$90.00
276	Pruebas Especiales	40.23.028	Ac. anti-Sarampión (IgM)	PRUEBA	1	1	\$72.00	\$72.00	\$72.00
277	Pruebas Especiales	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)	PRUEBA	6	14	\$97.00	\$582.00	\$1,358.00
278	Pruebas Especiales	40.23.030	Ac. anti-Toxocara canis (IgM)	PRUEBA	1	2	\$340.00	\$340.00	\$680.00
279	Pruebas Especiales	40.23.036	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)	PRUEBA	1	1	\$1,018.00	\$1,018.00	\$1,018.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo su validez.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/SL/PC/ADQ/2023/00
064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTI DA	GRUPO	CLV_EST UDIO	ESTUDIO	UNIDA D DE MEDID A	CANTID AD MINIMA	CANTID AD MAXIM A	PRECIO UNITAR IO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
280	Pruebas Especiales	40.23.037	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)	PRUEB A	1	1	\$310.00	\$310.00	\$310.00
281	Pruebas Especiales	40.22.003	Aldosterona	PRUEB A	4	8	\$340.00	\$1,360.00	\$2,720.00
282	Pruebas Especiales	40.20.003	Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)	PRUEB A	2	4	\$340.00	\$680.00	\$1,360.00
283	Pruebas Especiales	40.22.004	Androstenedio na	PRUEB A	2	4	\$340.00	\$680.00	\$1,360.00
284	Pruebas Especiales	40.23.005	Antígeno e Hepatitis B	PRUEB A	6	13	\$428.00	\$2,568.00	\$5,564.00
285	Pruebas Especiales	40.20.005	Apolipoproteín a B	PRUEB A	2	5	\$340.00	\$680.00	\$1,700.00
286	Pruebas Especiales	40.20.022	Biotinidasa	PRUEB A	1	1	\$235.00	\$235.00	\$235.00
287	Pruebas Especiales	40.20.006	Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas	PRUEB A	16	40	\$340.00	\$5,440.00	\$13,600.00
288	Pruebas Especiales	40.22.006	Catecolaminas plasmáticas	PRUEB A	1	1	\$340.00	\$340.00	\$340.00
289	Pruebas Especiales	40.22.006	Catecolaminas plasmáticas	PRUEB A	5	12	\$340.00	\$1,700.00	\$4,080.00
290	Pruebas Especiales	40.20.007	Catecolaminas Urinarias	PRUEB A	1	2	\$180.00	\$180.00	\$360.00
291	Pruebas Especiales	40.20.023	Cloruros en sudor	PRUEB A	1	1	\$691.00	\$691.00	\$691.00
292	Pruebas Especiales	40.20.010	Cobalamina (vitamina B12)	PRUEB A	5	12	\$340.00	\$1,700.00	\$4,080.00
293	Pruebas Especiales	40.20.011	Colinesterasa	PRUEB A	1	1	\$51.00	\$51.00	\$51.00
294	Pruebas Especiales	40.22.007	Cortisol	PRUEB A	40	100	\$340.00	\$13,600.00	\$34,000.00
295	Pruebas Especiales	40.22.008	Cortisol en Orina	PRUEB A	12	30	\$340.00	\$4,080.00	\$10,200.00
296	Pruebas Especiales	40.26.003	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)	PRUEB A	11	26	\$807.00	\$8,877.00	\$20,982.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo a), del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/STJ/DC/ADO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia sobre la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTI DA	GRUPO	CLV_EST UDIO	ESTUDIO	UNIDA D DE MEDID A	CANTID AD MINIMA	CANTID AD MAXIM A	PRECIO UNITAR IO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
297	Pruebas Especiales	40.26.003	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)	PRUEB A	24	60	\$807.00	\$19,368.00	\$48,420.00
298	Pruebas Especiales	40.23.041	Detección de glutamato deshidrogenas a de Clostridium difficile en heces	PRUEB A	1	1	\$1,905.0 0	\$1,905.00	\$1,905.00
299	Pruebas Especiales	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces	PRUEB A	1	1	\$550.00	\$550.00	\$550.00
300	Pruebas Especiales	40.22.010	Dopamina	PRUEB A	2	4	\$300.00	\$600.00	\$1,200.00
301	Pruebas Especiales	40.20.012	D-xilosa	PRUEB A	1	1	\$950.00	\$950.00	\$950.00
302	Pruebas Especiales	40.27.004	Electroforesis de Orina	PRUEB A	2	3	\$145.00	\$290.00	\$435.00
303	Pruebas Especiales	40.27.005	Electroforesis de Orina (Inmunofijaci n)	PRUEB A	3	7	\$915.00	\$2,745.00	\$6,405.00
304	Pruebas Especiales	40.27.006	Electroforesis de Suero	PRUEB A	4	9	\$158.00	\$632.00	\$1,422.00
305	Pruebas Especiales	40.27.007	Electroforesis de Suero (Inmunofijaci n)	PRUEB A	9	22	\$950.00	\$8,550.00	\$20,900.00
306	Pruebas Especiales	40.22.013	Gastrina	PRUEB A	3	6	\$340.00	\$1,020.00	\$2,040.00
307	Pruebas Especiales	40.20.027	Glucosa 6 fosfato deshidrogenas a (G6PDH)	PRUEB A	1	1	\$400.0 0	\$400.00	\$400.00
308	Pruebas Especiales	40.26.010	Hibridación por Inmunoluminis cencia (FISH)	PRUEB A	6	15	\$340.00	\$2,040.00	\$5,100.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en el dicamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales de la COCOT.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Departamento de Servicios Jurídicos





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AD MINIMA	CANTIDAD AD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
309	Pruebas Especiales	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	PRUEBA	21	52	\$100.00	\$2,100.00	\$5,200.00
310	Pruebas Especiales	40.26.011	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	PRUEBA	22	54	\$7,430.00	\$163,460.00	\$401,220.00
311	Pruebas Especiales	40.24.008	Inmunofenotipo o para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	PRUEBA	1	1	\$7,120.00	\$7,120.00	\$7,120.00
312	Pruebas Especiales	40.24.009	Inmunofenotipo o para Leucemia Linfoblástica de linaje B	PRUEBA	5	12	\$7,120.00	\$35,600.00	\$85,440.00
313	Pruebas Especiales	40.24.010	Inmunofenotipo o para Leucemia Linfoblástica de linaje T	PRUEBA	1	1	\$7,120.00	\$7,120.00	\$7,120.00
314	Pruebas Especiales	40.24.011	Inmunofenotipo o para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	PRUEBA	4	9	\$7,195.00	\$28,780.00	\$64,755.00
315	Pruebas Especiales	40.24.012	Inmunofenotipo o para Linfomas	PRUEBA	4	10	\$7,195.00	\$28,780.00	\$71,950.00
316	Pruebas Especiales	40.22.016	Inmunoglobulina D (IgD)	PRUEBA	4	10	\$145.00	\$580.00	\$1,450.00
317	Pruebas Especiales	40.22.022	Metanefrina en orina	PRUEBA	1	1	\$90.00	\$90.00	\$90.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo a), del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número:

COL/ST/PC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos, las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
318	Pruebas Especiales	40.22.023	Metanefrina en suero/plasma	PRUEBA	1	1	\$580.00	\$580.00	\$580.00
319	Pruebas Especiales	40.20.015	Niveles de Litio	PRUEBA	1	2	\$260.00	\$260.00	\$520.00
320	Pruebas Especiales	40.20.016	Niveles de Metotrexate	PRUEBA	12	30	\$340.00	\$4,080.00	\$10,200.00
321	Pruebas Especiales	40.24.014	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	PRUEBA	2	5	\$7,195.00	\$14,390.00	\$35,975.00
322	Pruebas Especiales	40.24.015	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas	PRUEBA	1	1	\$4,673.00	\$4,673.00	\$4,673.00
323	Pruebas Especiales	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	PRUEBA	43	107	\$260.00	\$11,180.00	\$27,820.00
324	Pruebas Especiales	40.23.044	Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)	PRUEBA	2	5	\$235.00	\$470.00	\$1,175.00
325	Pruebas Especiales	40.22.025	Renina	PRUEBA	3	6	\$915.00	\$2,745.00	\$5,490.00
326	Pruebas Especiales	40.22.027	Testosterona Libre	PRUEBA	48	120	\$340.00	\$16,320.00	\$40,800.00
327	Química Clínica	40.01.031	Ácido Láctico	PRUEBA	2	5	\$8.80	\$17.60	\$44.00
328	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	PRUEBA	5,818	14,545	\$8.80	\$51,198.40	\$127,996.00
329	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	PRUEBA	2,678	6,693	\$8.80	\$23,566.40	\$58,898.40
330	Química Clínica	40.01.002	Albumina	PRUEBA	980	2,448	\$8.80	\$8,624.00	\$21,542.40
331	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	PRUEBA	426	1,063	\$8.80	\$3,748.80	\$9,354.40
332	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	PRUEBA	2,674	6,685	\$8.80	\$23,531.20	\$58,828.00
333	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	PRUEBA	2,179	5,447	\$8.80	\$19,175.20	\$47,933.60

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
334	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	PRUEBA	2,196	5,489	\$8.80	\$19,324.80	\$48,303.20
335	Química Clínica	40.01.008	Calcio	PRUEBA	1,664	4,159	\$8.80	\$14,643.20	\$36,599.20
336	Química Clínica	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	PRUEBA	26	65	\$8.80	\$228.80	\$572.00
337	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	PRUEBA	8,226	20,563	\$8.80	\$72,388.80	\$180,954.40
338	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	PRUEBA	442	1,103	\$8.80	\$3,889.60	\$9,706.40
339	Química Clínica	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	PRUEBA	498	1,244	\$8.80	\$4,382.40	\$10,947.20
340	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	PRUEBA	14,780	36,949	\$8.80	\$130,064.00	\$325,151.20
341	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenas a Láctica (DHL)	PRUEBA	2,232	5,580	\$8.80	\$19,641.60	\$49,104.00
342	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	PRUEBA	36	89	\$61.00	\$2,196.00	\$5,429.00
343	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	PRUEBA	2,067	5,167	\$8.80	\$18,189.60	\$45,469.60
344	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	PRUEBA	1,492	3,728	\$8.80	\$13,129.60	\$32,806.40
345	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferrasa (GGT)	PRUEBA	170	425	\$8.80	\$1,496.00	\$3,740.00
346	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	PRUEBA	18,134	45,333	\$8.80	\$159,579.20	\$398,930.40
347	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	PRUEBA	2,138	5,344	\$8.80	\$18,814.40	\$47,027.20
348	Química Clínica	40.01.018	Hierro	PRUEBA	29	71	\$8.80	\$255.20	\$624.80
349	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	PRUEBA	435	1,087	\$8.80	\$3,828.00	\$9,565.60
350	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	PRUEBA	1,537	3,841	\$8.80	\$13,525.60	\$33,800.80
351	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	PRUEBA	454	1,133	\$8.80	\$3,995.20	\$9,970.40
352	Química	40.01.023	Microproteínas	PRUEBA	404	1,010	\$8.80	\$3,555.20	\$8,888.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



064





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
S123020**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	Clínica			A					
353	Química Clínica	40.01.029	Mioglobina	PRUEBA	14	35	\$81.00	\$1,134.00	\$2,835.00
354	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	PRUEBA	387	967	\$8.80	\$3,405.60	\$8,509.60
355	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	PRUEBA	27	66	\$140.00	\$3,780.00	\$9,240.00
356	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	PRUEBA	8,208	20,520	\$8.80	\$72,230.40	\$180,576.00
357	Química Clínica	40.01.028	Urea	PRUEBA	11,482	28,705	\$8.80	\$101,041.60	\$252,604.00
358	Electrólitos	40.02.001	Cloro	PRUEBA	4,574	11,435	\$8.70	\$39,793.80	\$99,484.50
359	Electrólitos	40.02.002	Potasio	PRUEBA	4,951	12,377	\$8.70	\$43,073.70	\$107,679.90
360	Electrólitos	40.02.003	Sodio	PRUEBA	5,960	14,899	\$8.70	\$51,852.00	\$129,621.30
361	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	PRUEBA	17,392	43,478	\$24.50	\$426,104.00	\$1,065,211.00
362	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	PRUEBA	5,023	12,556	\$31.40	\$157,722.20	\$394,258.40
363	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	PRUEBA	3,960	9,899	\$31.40	\$124,344.00	\$310,828.60
364	Coagulación Especial	40.05.002	Anticoagulante Lúpico	PRUEBA	6	14	\$110.00	\$660.00	\$1,540.00
365	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	PRUEBA	190	475	\$40.00	\$7,600.00	\$19,000.00
366	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	PRUEBA	11,150	27,873	\$9.50	\$105,925.00	\$264,793.50
367	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	PRUEBA	907	2,267	\$67.00	\$60,769.00	\$151,889.00
368	Gases en Sangre	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	PRUEBA	454	1,134	\$109.00	\$49,486.00	\$123,606.00
369	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	PRUEBA	264	660	\$227.00	\$59,928.00	\$149,820.00
370	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	PRUEBA	264	660	\$227.00	\$59,928.00	\$149,820.00
371	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	PRUEBA	136	339	\$205.00	\$27,880.00	\$69,495.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

col/nsl/dsc/ado/2023/00
064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
S123020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
372	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	PRUEBA	30	75	\$271.00	\$8,130.00	\$20,325.00
373	MICROBIOLOGÍA	40.08.010	Identificación de Mycoplasma genitalium	PRUEBA	2	5	\$271.00	\$542.00	\$1,355.00
374	MICROBIOLOGÍA	40.08.008	Sensibilidad a Hongos	PRUEBA	30	75	\$271.00	\$8,130.00	\$20,325.00
375	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	Sensibilidad a Levaduras	PRUEBA	30	75	\$271.00	\$8,130.00	\$20,325.00
376	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	PRUEBA	222	553	\$227.00	\$50,394.00	\$125,531.00
377	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	PRUEBA	222	553	\$227.00	\$50,394.00	\$125,531.00
378	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	PRUEBA	23	56	\$80.00	\$1,840.00	\$4,480.00
379	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	PRUEBA	341	851	\$25.00	\$8,525.00	\$21,275.00
380	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	PRUEBA	177	442	\$80.00	\$14,160.00	\$35,360.00
381	Proteínas Séricas	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	PRUEBA	42	103	\$80.00	\$3,360.00	\$8,240.00
382	Proteínas Séricas	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	PRUEBA	45	111	\$80.00	\$3,600.00	\$8,880.00
383	Proteínas Séricas	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	PRUEBA	4	8	\$80.00	\$320.00	\$640.00
384	Proteínas Séricas	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)	PRUEBA	116	289	\$80.00	\$9,280.00	\$23,120.00
385	Proteínas Séricas	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	PRUEBA	8	18	\$80.00	\$640.00	\$1,440.00
386	Proteínas Séricas	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	PRUEBA	6	14	\$80.00	\$480.00	\$1,120.00
387	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	PRUEBA	1,555	3,887	\$69.00	\$107,295.00	\$268,203.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/SD/CA/DO/2023/10

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez de la información contenida en el presente documento, la cual será responsabilidad de la Contratación y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su pronunciado sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
403	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	PRUEBA	33	81	\$83.00	\$2,739.00	\$6,723.00
404	Hormonas y Marcadores	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	PRUEBA	10	23	\$83.00	\$830.00	\$1,909.00
405	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	PRUEBA	495	1,236	\$83.00	\$41,085.00	\$102,588.00
406	Hormonas y Marcadores	40.10.033	Beta 2 Microglobulina	PRUEBA	2	5	\$83.00	\$166.00	\$415.00
407	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	PRUEBA	36	89	\$83.00	\$2,988.00	\$7,387.00
408	Hormonas y Marcadores	40.10.003	CA 15-3	PRUEBA	19	47	\$83.00	\$1,577.00	\$3,901.00
409	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	PRUEBA	25	61	\$83.00	\$2,075.00	\$5,063.00
410	Hormonas y Marcadores	40.10.023	CPK fracción MB (masa)	PRUEBA	1	1	\$93.00	\$93.00	\$93.00
411	Hormonas y Marcadores	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	PRUEBA	2	5	\$374.00	\$748.00	\$1,870.00
412	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	PRUEBA	30	75	\$83.00	\$2,490.00	\$6,225.00
413	Hormonas y Marcadores	40.10.038	Factor de crecimiento placentario	PRUEBA	13	32	\$117.00	\$1,521.00	\$3,744.00
414	Hormonas y Marcadores	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	PRUEBA	34	85	\$83.00	\$2,822.00	\$7,055.00
415	Hormonas y Marcadores	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	PRUEBA	2	3	\$93.00	\$186.00	\$279.00
416	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	PRUEBA	556	1,389	\$83.00	\$46,148.00	\$115,287.00

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la presencia física de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirá bajo el número: COL/ST/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			temprano) (IgM)						
433	Serología	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	PRUEBA	4	9	\$84.00	\$336.00	\$756.00
434	Serología	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	PRUEBA	2	3	\$84.00	\$168.00	\$252.00
435	Serología	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	PRUEBA	2	5	\$84.00	\$168.00	\$420.00
436	Serología	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	PRUEBA	10	25	\$84.00	\$840.00	\$2,100.00
437	Serología	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	PRUEBA	10	25	\$84.00	\$840.00	\$2,100.00
438	Serología	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	PRUEBA	19	46	\$84.00	\$1,596.00	\$3,864.00
439	Serología	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	PRUEBA	19	46	\$84.00	\$1,596.00	\$3,864.00
440	Serología Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	PRUEBA	1	1	\$145.00	\$145.00	\$145.00
441	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	PRUEBA	169	421	\$135.00	\$22,815.00	\$56,835.00
442	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	PRUEBA	203	507	\$90.00	\$18,270.00	\$45,630.00
443	Serología Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	PRUEBA	196	490	\$99.00	\$19,404.00	\$48,510.00
444	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	PRUEBA	1	2	\$1,115.00	\$1,115.00	\$2,230.00
445	Drogas Terapéuticas	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	PRUEBA	10	25	\$87.00	\$870.00	\$2,175.00
446	Drogas Terapéuticas	40.13.002	Niveles de Carbamacepina	PRUEBA	4	9	\$87.00	\$348.00	\$783.00
447	Drogas	40.13.006	Niveles de	PRUEBA	2	3	\$523.00	\$1,046.00	\$1,569.00

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COPLA

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-CYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	Terapéuticas		Ciclosporina	A					
448	Drogas Terapéuticas	40.13.003	Niveles de Difenilhidantoína	PRUEBA	5	11	\$87.00	\$435.00	\$957.00
449	Drogas Terapéuticas	40.13.007	Niveles de Sirolimus	PRUEBA	1	2	\$87.00	\$87.00	\$174.00
450	Drogas Terapéuticas	40.13.009	Niveles de Tacrolimus	PRUEBA	6	13	\$421.00	\$2,526.00	\$5,473.00
451	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	PRUEBA	1,518	3,794	\$95.00	\$144,210.00	\$360,430.00
452	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4	PRUEBA	107	267	\$1,013.00	\$108,391.00	\$270,471.00
453	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8	PRUEBA	1	2	\$1,013.00	\$1,013.00	\$2,026.00
454	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.002	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs)	PRUEBA	33	81	\$81.00	\$2,673.00	\$6,561.00
455	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Grupo ABO y Rh(D)	PRUEBA	1530	3825	\$81.00	\$123,930.00	\$309,825.00
456	Carga Viral	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	PRUEBA	10	25	\$1,725.00	\$17,250.00	\$43,125.00
457	Carga Viral	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	PRUEBA	9	21	\$3,456.00	\$31,104.00	\$72,576.00
458	Carga Viral	40.17.003	Carga Viral de VIH	PRUEBA	107	267	\$1,390.00	\$148,730.00	\$371,130.00
459	Pruebas Especiales	40.23.044	2-mercapto-etanol (confirmatoria Brucella sp)	PRUEBA	2	5	\$340.00	\$680.00	\$1,700.00
460	Pruebas Especiales	40.23.012	Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)	PRUEBA	2	3	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00
461	Pruebas Especiales	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	PRUEBA	88	219	\$250.00	\$22,000.00	\$54,750.00
462	Pruebas Especiales	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	PRUEBA	2	3	\$180.00	\$360.00	\$540.00
463	Pruebas Especiales	40.23.031	Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)	PRUEBA	2	3	\$340.00	\$680.00	\$1,020.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento de validación en el número 03.1, parámetro y del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente documento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/ST/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDA	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
478	Pruebas Especiales	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	PRUEBA	2	3	\$100.00	\$200.00	\$300.00
479	Pruebas Especiales	40.26.011	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	PRUEBA	8	20	\$7,430.00	\$59,440.00	\$148,600.00
480	Pruebas Especiales	40.22.016	Inmunoglobulina D (IgD)	PRUEBA	3	7	\$145.00	\$435.00	\$1,015.00
481	Pruebas Especiales	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	PRUEBA	47	117	\$260.00	\$12,220.00	\$30,420.00
482	Pruebas Especiales	40.22.053	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo	PRUEBA	13	32	\$340.00	\$4,420.00	\$10,880.00
483	Pruebas Especiales	40.22.027	Testosterona Libre	PRUEBA	2	5	\$340.00	\$680.00	\$1,700.00
SUBTOTAL								\$14,643,207.40	\$36,460,252.70
IVA 16%								\$2,342,913.18	\$5,833,640.43
TOTAL								\$16,986,120.58	\$42,293,893.13

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$14, 643,207.40 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.) **MÁS IVA.**

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$36, 460,252.70 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) **MÁS IVA.**

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$3, 646,025.27 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 27/100 M. N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/SL/PC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o conforme a la COAO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0046/23	10%	\$36,460,252.70	\$3,646,025.27	DEL 01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE **01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.**

EL SERVICIO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 QUINTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLJST/BC/ADQ/2023/00
064
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación presentada por el proveedor en la contratación, la del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de Estudios de Laboratorio Clínico de los derechohabientes, que incluyen estudios analíticos que se realizan en sangre, orina, heces, otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en los Anexo TI.1 "Catalogo ELC".

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, a un solo proveedor.

El Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio Clínico (ELC), se requiere para el período desde **su emisión y notificación del fallo al 31 de Agosto de 2023**, el detalle por Unidad Médica y estudio se establece en el Anexo TI "Requerimiento del SMI de ELC".

El licitante en su Propuesta Técnica deberá incluir para cada uno de los grupos que integran al OOAD o UMAE, el total de los estudios que integran a cada uno de ellos conforme al Anexo TI "Requerimiento del SMI de ELC".

Para todos los grupos deberá incluir equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, bienes de consumo, controles internos, así como el Control de Calidad Externo (CCE), excepto para los estudios especiales que no se realicen en sitio.

Los licitantes deberán considerar la conformación de los Grupos como se muestra a continuación:

Grupo	Descripción
1	QUÍMICA CLÍNICA
2	ELECTRÓLITOS
3	CITOMETRÍA HEMÁTICA
4	COAGULACIÓN
5	COAGULACIÓN ESPECIAL
6	UROANÁLISIS
7	GASES EN SANGRE
8	MICROBIOLOGÍA
9	PROTEÍNAS SÉRICAS
10	HORMONAS Y MARCADORES
11	SEROLOGÍA
12	SEROLOGÍA ESPECIAL
13	DROGAS TERAPÉUTICAS
14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSI/DC/ADQ/2023/00.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas pertinentes, técnica y/o conforme de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



064



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Grupo	Descripción
15	CITOMETRÍA DE FLUJO
16	INMUNOHEMATOLOGÍA
17	CARGA VIRAL
20	ESTUDIOS ESPECIALES

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

- Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro grupo de estudio.
- Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.
- Enviar a un CRAP, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Enviar las muestras a procesar en los Laboratorios de Referencia (excepto las claves de estudios 40.01.003, 40.01.007, 40.01.029, 40.01.031, 40.01.032, 40.03.001, 40.04.001, 40.04.002, 40.06.001, 40.07.001 y 40.07.002 conforme al Anexo TI.1 "Catálogo de ELC", las cuales de ser posibles se procesarán en Laboratorios Alternos por su carácter de urgencia) cumpliendo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

Grupo de Química Clínica:

Estudios incluidos:

1	Ácido Úrico	19	Gamma glutamiltransferasa (GGT)
2	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	20	Glucosa
3	Albúmina	21	HDL Colesterol
4	Amilasa	22	Hierro
5	Amonio	23	Lipasa
6	Aspartato aminotransferasa (AST/TCO)	24	Magnesio
7	Bilirrubina Directa	25	Microalbúmina en Orina
8	Bilirrubina Total	26	Proteínas Totales
9	Calcio	27	Transferrina
10	Capacidad de fijación de hierro (captación)	28	Triglicéridos
11	Colesterol	29	Urea
12	CPK fracción MB (actividad enzimática)	30	Ácido Láctico
13	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	31	Microproteínas
14	Creatinina	32	Mioglobina
15	Deshidrogenasa Láctica (DHL)		
16	Ferritina		
17	Fosfatasa Alcalina		
18	Fósforo		

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa) y el cálculo de la tercera (indirecta).

La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.

La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos $186 \times (Creatinina \text{ plasmática})^{-1.154} \times EDAD^{-0.203} \times (0.742 \text{ si es mujer})$, para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.

Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos del 1 al 34.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD

COL/JS/DC/APDQ/2023/100

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa, microproteínas, microalbúmina y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

En el caso de la mioglobina en suero, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Química Clínica de acuerdo a los Anexos T2.1 "Equipamiento de ELC" y T3 "Directorio y CRAP".

Grupo de Electrolitos:

Estudios incluidos:

1	Cloro.
2	Potasio.
3	Sodio.

Deberá incluir dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles, Líquidos y/o Liofilizados; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo de Citometría Hemática:

Estudios incluidos:

1	Citometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Htc, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes para equipos Tipo 1 y Tipo 2; 18 parámetros con diferencial de 3 partes para equipos Tipo 3.
---	---

Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Los parámetros de la Citometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de hematología asignado.

Deberá proporcionar un agitador de balanza con clave de cuadro básico 533.020.0204 por cada Unidad Médica que tenga equipo adjudicado para el área de hematología.

Grupo de Uroanálisis:

Estudios incluidos:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

664



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1	Examen General de Orina mínimo 10 parámetros. Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos. Sedimento Urinario.
---	---

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.

Grupo de Proteínas Séricas:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-estreptolisina O
2	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)
3	Factor Reumatoide
4	Fracción 3 del Complemento (C3)
5	Fracción 4 del Complemento (C4)
6	Inmunoglobulina E
7	Proteína C Reactiva (cuantitativa)
8	Reacciones Febriles
9	Inmunoglobulina A (IgA)
10	Inmunoglobulina E (IgE)
11	Inmunoglobulina G (IgG)
12	Inmunoglobulina M (IgM)
13	Proteína C Reactiva Ultrasensible

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para la clave de estudios 40.09.011 conforme al Anexo TI.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella typhi (O y H), S. paratyphi A, S. paratyphi B y Rickettsiosis.

Para la clave de estudios 40.09.012 conforme al Anexo TI.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación del reactivo para su procesamiento in situ.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora para 8 tubos (accesorio) con clave de cuadro básico 533.224.0646 para cada Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención y UMAE adjudicada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el ordenamiento jurídico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme a la COFO
COJUS/BC/APD/2023/00
064
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Grupo de Hemoglobina Glucosilada:

Estudios incluidos:

1	Hemoglobina Glucosilada.
---	--------------------------

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Coagulación:

Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP)
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las plasmas control.

El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación de acuerdo a los Anexos T2.1 "Equipamiento de ELC" y T3 "Directorio y CRAP".

Grupo de Coagulación Especial:

Estudios incluidos:

1	Dímero D (cuantitativo)
2	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina)
3	Anticoagulante Lúpico
4	Antitrombina
5	Factor de von Willebrand
6	Factor II (Protrombina)
7	Factor IX
8	Factor V
9	Factor VII
10	Factor VIII
11	Factor X
12	Factor XI
13	Factor XII
14	Factor XIII

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validez jurídica se otorga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a del resultado de la licitación y no sobre el contenido de los pliegos de especificaciones técnicas, estimaciones y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COALD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

15	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)
16	Inhibidor del Factor IX
17	Inhibidor del Factor VIII
18	Plasminógeno
19	Proteína C Coagulante
20	Proteína S Coagulante
21	Tiempo de Trombina

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

Grupo de Gases en Sangre:

Estudios incluidos:

1	Gases en Sangre. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb.
2	Gases en Sangre (y Analitos). pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Lactato, Sodio, cloro, Potasio.

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Microbiología:

Estudios Incluidos:

1	Bioquímicas Gram -
2	Bioquímicas Gram +
3	Hemocultivo
4	Sensibilidad Gram -
5	Sensibilidad Gram +
6	Identificación de Hongos y Levaduras
7	Identificación de Mycoplasma genitalium
8	Sensibilidad a Hongos
9	Sensibilidad a Levaduras

Deberá contemplar la dotación de reactivos y colorantes para las tinciones de Gram y tinta china (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 y 40.08.006); KOH y azul de lactofenol (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.004, 40.08.007 y 40.08.008) para los estudios del grupo de Microbiología.

Para la siembra y aislamiento de los diversos microorganismos deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes, los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo a, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/SL/DC/APO/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

medios para sensibilidad deberán estar contenidos en presentaciones individuales) en dotación suficiente para su uso para los Laboratorios que tengan en su requerimiento las claves de acuerdo a la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2)
Exudado Nasal.	Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2).
Aspirado Bronquial.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Secreciones Bronquiales.	
Lavado Bronquial.	
Espuito.	
Secreciones.	
Herida quirúrgica.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Biopsias o tejidos.	
Empiemas.	
Abscesos.	
Úlceras.	
Anaerobios.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar sangre ovina al 5% anaerobio con alcohol feniletílico, Anaerobios y por duplicado (7).
Urocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3 (2).
Exudado Vaginal/uretral.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar para aislamiento selectivo de enterococos resistentes a vancomicina en especímenes fecales 3 (Medio selectivo y de diferenciación para aislamiento de Gardnerella vaginalis = sin medio) (6)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, primer párrafo del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/ST/PC/ADPQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Coprocultivos.	Mac Conkey, SS, Agar cromogénico para el aislamiento e identificación de Salmonella y sub-especies en especímenes humanos (heces) (POR DUPLICADO), Caldo Selenito (4).
Líquidos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus, Caldo BHI o Tioglicolato (5), Lowenstein-Jensen.
Hemocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (4).
Mycobacterias:	Lowenstein-Jensen, Caldo BHI o Tioglicolato (3).
Sensibilidad.	Mueller Hinton.

Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas designadas como CRAPS se deberá entregar una Cepa Gram + y Gram -, en al menos una ocasión. La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y/o conciliada con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

Para el caso del control de calidad interno de los hemocultivos, se deberá incluir la dotación de (mínimo dos tubos o frascos por mes a la Unidad Médica, uno para Gram - y otro para Gram +.

Para el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios, micobacterias y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente; deberán considerarse dos frascos por paciente, esto acuerdo con el encargado o jefe de laboratorio clínico de las unidades médicas y el licitante adjudicado.

Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis; deberá entregar bolsas individuales o jarras con indicador y generador. Las cantidades serán conciliadas entre el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y el licitante adjudicado, de acuerdo a sus necesidades.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento automatizado/semiautomatizado se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prorroga sobre la procedencia y/o viabilidad de la oferta, ni se extiende a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de la oferta requerida, tanto y/o contrario de la CODD.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La impresión de los resultados de sensibilidad deberá incluir solamente los antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional.

El control de calidad externo deberá entregarse para: Bioquímicas Gram -, Bioquímicas Gram +, Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram +.

Deberá considerar la instalación, actualizaciones y capacitación del programa WHONET 5.6 o la última versión en español (<http://www.whonet.org>); software gratuito desarrollado por el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud, para el manejo de bases de datos del Laboratorio de Microbiología, particularmente de los resultados de las pruebas de sensibilidad y para la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos; deberá apoyar al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico en la configuración del software para su funcionamiento, además de programar la exportación periódica a partir de la información generada en cada Laboratorio desde los equipos analizadores y/o el sistema de información, dicha herramienta será de utilidad para analizar la epidemiología local, patrones de resistencia antimicrobiana y la identificación de brotes hospitalarios; esta herramienta se utilizará para generar reportes semanales, mensuales, anuales y/o con la frecuencia que determine la Unidad. Dicho software deberá instalarse en el equipo de cómputo de bacteriología y deberá tener acceso para consulta de información en la Jefatura de Laboratorio.

Grupo de Hormonas y Marcadores:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-La (SS-B)
2	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)
3	Ac. anti-Ro (SS-A)
4	Alfa 1 fetoproteína (AFP)
5	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
6	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total
7	CA 125
8	CA 15-3
9	CA 19-9
10	CPK fracción MB (masa)
11	Estradiol (E2)
12	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)
13	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tiotropina)
14	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)
15	Procalcitonina
16	Progesterona
17	Prolactina
18	Testosterona Total
19	Tiroxina (T4) libre
20	Tiroxina (T4) Total
21	Triyodotironina (T3) libre

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento jurídico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/ST/DC/ADQ/2023/00.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-CYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22	Triyodotironina (T3) Total
23	Troponina
24	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)
25	Ac. anti-cardiolipina (IgG)
26	Ac. anti-cardiolipina (IgM)
27	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)
28	Ac. anti-Músculo Liso
29	Ac. anti-Nucleosoma
30	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado
31	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)
32	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa I)
33	Ac. anti-Smith
34	Ac. anti-Tioglobulina
35	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre
36	Beta 2 Microglobulina
37	Cistatina C
38	Colecalciferol (vitamina D3)
39	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)
40	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar)
41	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)
42	H. Folículo Estimulante (FSH) (Foliotropina)
43	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)
44	Insulina
45	Mioglobina en sangre total
46	Péptido C
47	Péptido Natriurético B (BNP)
48	Somatomedina C (IGF-1)
49	Tioglobulina
50	Factor de crecimiento placentario

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio para las Unidades que envían estudios a procesar en CRAP, laboratorio de referencia y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

laboratorios que procesen en sitio, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, de acuerdo al Anexo T3 "Directorio y CRAP".

Para las unidades médicas que tienen asignado el equipo de Hormonas y Marcadores (Cardiacos) Tipo 2, se deberán considerar las claves 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 y 40.10.026 para su procesamiento en sitio en dicho equipo.

Grupo de Serología:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)
2	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)
3	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)
4	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)
5	Ac. anti-Rubéola (IgG)
6	Ac. anti-Rubéola (IgM)
7	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)
8	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)
9	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM)
10	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Serología Especial:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-VHA (IgM)
2	Ac. anti-VHC
3	Ac. anti-VIH 1 y 2
4	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)
5	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)

Deberá incluir entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Drogas Terapéuticas:

Estudios incluidos:

1	Niveles de Ácido Valproico (valproato)
2	Niveles de Difenilhidantoína

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OCHO

COU/TSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3	Niveles de Carbamacepina
4	Niveles de Ciclosporina
5	Niveles de Digoxina
6	Niveles de Fenobarbital
7	Niveles de Sirolimus
8	Niveles de Tacrolimus
9	Niveles de Teofilina

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Citometría de Flujo:

Estudios incluidos:

1	Linfocitos T CD4
2	Linfocitos T CD8

Deberá incluir la dotación de muestras para el Control de Calidad interno mínimo a un nivel.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Inmunohematología:

Estudios incluidos:

1	Grupo ABO y Rh(D)
2	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs).

Para la determinación del Grupo ABO y Rh(D) deberá considerar todo lo necesario para su realización mediante técnica manual; los reactivos hemoclasificadores deberán ser de origen monoclonal para el Sistema ABO y Rh(D); deberá considerar la prueba de Coombs para demostrar la presencia o ausencia del antígeno D expresado débilmente o sus variantes. La verificación de la presencia del antígeno Rh(D) mediante Prueba de Coombs no será considerada para cobro como clave 40.16.002.

Grupo de Carga Viral:

Estudios incluidos:

1	Carga Viral de Citomegalovirus
2	Carga Viral de Epstein Barr
3	Carga viral de Hepatitis B
4	Carga Viral de Hepatitis C
5	Carga Viral de Herpes 1 y 2
6	Carga Viral de VIH

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en procedimientos los actos requeridos, todos y/o cualquiera de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Paratohormona (PTH) (Paratirina)
Renina
Testosterona Libre
Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)
Ac. anti-Insulina
Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)
Ac. anti-Mitocondriales (IFI)
Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)
Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)
Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo
40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL
Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)
Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)
Ac. anti-e Hepatitis B
Ac. anti-s Hepatitis B
Antígeno e Hepatitis B
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)
Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)
Ac. anti-Parotiditis (IgG)
Anticuerpos IgG contra virus de la parotiditis
Anticuerpos IgM contra virus de la parotiditis
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)
Ac. anti-Sarampión (IgG)
Anticuerpos IgG contra virus del sarampión
Ac. anti-Sarampión (IgM)
Anticuerpos IgM contra virus del sarampión
Ac. anti-Toxocara canis (IgM)
Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
Anticuerpos IgG contra virus sincitial respiratorio
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
Anticuerpos IgM contra virus sincitial respiratorio
Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)
2-mercapto-etanol (confirmatoria Brucella sp)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se realizó en presencia de la autoridad de la Contratación, a fin de garantizar la validez jurídica de la adquisición, en el momento de la firma del presente documento, y en presencia de la autoridad de la Contratación, a fin de garantizar la validez jurídica de la adquisición, en el momento de la firma del presente documento, y en presencia de la autoridad de la Contratación, a fin de garantizar la validez jurídica de la adquisición, en el momento de la firma del presente documento.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



064





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-CYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ac. anti-Rotavirus (IgG)
Ac. anti-Rotavirus (IgM)
Antígeno de rotavirus en heces
Anticuerpos IgG contra virus del dengue
Anticuerpos IgM contra virus del dengue
40.24 CARGA VIRAL Y CITOMETRÍA DE FLUJO
Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
Inmunofenotipo para Linfomas
Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas
40.26 DETECCIONES POR PCR
Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)
Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)
Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS
Electroforesis de Orina
Electroforesis de Orina (Inmunofijación)
Electroforesis de Suero
Electroforesis de Suero (Inmunofijación)

Deberán apegarse a lo establecido en las NOM aplicables a la materia.

Deberá incluir la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo Estudios Especiales para Genotipificación VIH:

Estudios incluidos:

1	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación.
---	--

La identificación se realizará mediante la extracción de RNA viral o ácidos nucleicos de plasma de pacientes, y otros tipos de especímenes, seguidos de la amplificación del gen pol de VIH, mediante una reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa (RT-PCR) y una PCR anidada, secuenciación del amplificación resultante y análisis de la secuencia del codón 6 al 99 de la proteasa y del codón 1 al 251 de la transcriptasa reversa.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADO/2023/100

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A fin de asegurar el adecuado procesamiento de las muestras de laboratorio, idealmente deben comprobarse los resultados, mediante el control de calidad de la OMS, (http://pssm.cfenet.ubc.ca/who_qc/). Las secuencias que pasen este último control de calidad serán analizadas en la base de datos de Stanford HVIDb.

El laboratorio que procese las muestras debe contar con certificación por un organismo acreditado por la EMA.

ESTUDIOS ESPECIALES

El licitante deberá ofertar el grupo de Estudios Especiales, bajo alguna de las modalidades siguientes:

Procesar los estudios en los equipos instalados para otros grupos.

Instalar los equipos necesarios en las áreas que el instituto designe para la realización de los estudios especiales, en caso que la productividad o logística así lo requiera.

Procesar los estudios bajo su responsabilidad en los laboratorios de referencia presentados en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar los resultados a través del Sistema de Información al Instituto, debiendo considerar el traslado de las muestras en óptimas condiciones que aseguren la viabilidad de los analitos como se indica en este Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto.

Para la Determinación de los estudios de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en líquidos corporales, deberá proporcionar la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: *Neisseria meningitidis* A y B, *Escherichia coli*, *Haemophilus influenzae*, *Streptococcus pneumoniae* y *Streptococcus B*.

Para la Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, deberá incluir como mínimo los siguientes aminoácidos: prolina, alanina, arginina, citrulina, ácido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina.

Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas deberá incluir la medición de CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 y CD40, como mínimo.

Para la activación de Basófilos deberá de incluir la medición de CD19 y CD20.

Para la tipificación de *Mycobacterias* deberá contemplar la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordonae complex.

Para Drogosensibilidad, fluidos de enriquecimiento y de calibración.

Para el caso de Drogosensibilidad a Tuberculosis deberá proporcionar los fármacos de 1ra. y de 2da. Línea.

En caso de requerirse en alguna Unidad Médica la inclusión de algún estudio de laboratorio no considerado para esa Unidad Médica dentro del Anexo TI "Requerimiento del SMI de ELC" durante la vigencia de la prestación del servicio, en tanto se encuentre considerado dicho estudio en ese OOAD de adscripción de la Unidad Médica; ésta deberá a través de la Delegación correspondiente, presentar la justificación técnico-médica a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para su aprobación, en su caso, el proveedor podrá incluir para esa Unidad Médica el estudio de laboratorio autorizado. Para efecto de pago correspondiente a ese estudio el proveedor deberá gestionar la inclusión en el sistema de información. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, primer párrafo del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

COAD/PC/APQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 25 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y Anexo T16 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 26 día natural contado a partir de la emisión y **notificación del fallo** con una vigencia desde su formalización al 31 de agosto del 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá iniciar el día 26 natural siguiente al de la fecha de la emisión y notificación del fallo al 31 de agosto del 2023.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

BIENES DE CONSUMO:

Reactivos.

Controles.

Calibradores.

Consumibles.

CRAP

Laboratorios alternos.

Laboratorios de referencia

Traslado de muestras.

Mantenimiento. De los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo.

Capacitación. Para el personal designado por el Instituto para la realización de los estudios, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información.

Sistema DE INFORMACIÓN.

Control de Calidad.

Contingencia

Cumplimiento de Normativa institucional y Normas.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/SA/DC/ADPQ/2023/00
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la ODAU
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agota todo trámite.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios Clínicos en las Unidades Médicas de acuerdo al Anexo T3 "Directorio y CRAP", en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos complementarios, bienes de consumo, etcétera, acorde a los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC" y T2.1 "Equipamiento de ELC", así como del sistema de información, software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información específica para cada proyecto, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

Designación de Enlace. El Licitante adjudicado deberá establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexo T2.1 "Equipamiento de ELC" según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, debe realizarse dentro de los 25 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en los Anexos T3 "Directorio y CRAP", para la realización de los estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de ELC, mismo que deberá firmar el Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio", el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Laboratorio, se permitirá que el Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JST/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 25 días naturales arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico y el administrador del contrato, de manera impresa y/o digital.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico misma que deberá entregar en original al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

Entrega de Área Física. El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al licitante adjudicado los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua y electricidad, el cableado y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio al día 26 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios.

Los proveedores (salientes) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC **Marzo-Diciembre 2023**, deberán de realizar

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/TSJ/DC/ADQ/2023/00
064
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los actos administrativos, ni sobre los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en prescripción los actos requeridos, términos y/o extintivos de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)**

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

una transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una Hospital la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo durante la vigencia de la prestación del servicio.

Adecuación del Área Física. El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios en las Unidades Médicas de acuerdo a los Anexos T3 "Direcciones y CRAP", sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, tomando en consideración la infraestructura informática.

Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio. El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Encargado o Jefe de Laboratorio Clínico, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T15 "Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al Término de la Prestación del Servicio".

EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

El Licitante, deberá ofertar el equipo de laboratorio y complementario necesario para procesar los estudios conforme Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC" y considerando las especificaciones contenidas en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC" y T2.1 "Equipamiento de ELC". Los equipos de laboratorio que oferte podrán integrar dos o más grupos de estudios para procesar las muestras en un mismo equipo. Deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de los estudios de laboratorio clínico en los Laboratorios de las Unidades Médicas.

Los equipos de laboratorio automatizados para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el Jefe o Responsables del Laboratorio Clínico o personal autorizado que este designe. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio clínico y la información del

Sistema de Información, para revisión y conciliación junto con el personal de designado por el licitante adjudicado y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico.

El licitante adjudicado, deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y complementarios dentro de los 25 días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2023/00
064
La validación jurídica se efectuó sin preguizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni de la información que se presentó en el expediente de la licitación, ni de los antecedentes y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas referente, técnica y/o contable de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado. Los equipos a instalar, para la prestación del servicio en los laboratorios de rutina y urgencias, deberán ser compatibles entre sí, generar las mismas unidades de medida y garantizar la trazabilidad en la realización de las pruebas.

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y complementarios dentro de los 25 días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo". de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

Equipo de Laboratorio y complementario. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en óptimas condiciones con una fecha de fabricación no mayor a 5 años (2018 - 2022), ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC".

Al respecto, es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos de laboratorio y complementarios, ni de bienes de consumo correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Recepción de equipos de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipo", el cual deberá entregar un original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico.

Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por parte del proveedor y del Administrador del Contrato y/o los Auxiliares del Administrador del Contrato, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, para lo cual se utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto" y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el Anexo T5.1 "Reporte de Estado que guarda el equipo", verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio en los Laboratorios Clínicos (de Rutina y Urgencias), que sean compatibles entre sí, a fin de generar las mismas unidades de medida y garantizar la realización de los estudios conforme lo solicitado.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

CO/JS/1/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, para los laboratorios de las Unidades Médicas conforme a lo especificado en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC" y T 2.1 "Tipo de Equipamiento de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 2 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, el Jefe o Encargado del Área de Conservación y el personal de enlace del licitante, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior, el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 30 días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados para las pruebas de verificación de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

El Licitante adjudicado deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalizará la entrega-recepción del servicio conforme al Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM, durante la prestación del servicio, previamente requerido por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

Mejoras Tecnológicas. En caso de que antes o durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC", sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrá proponer conforme al Anexo T14 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o remplazo" al Administrador del Contrato, quien a su vez solicitará el visto bueno de mejora tecnológica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado con la autorización de la CTSMI al Administrador del Contrato se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, procediendo a la sustitución de los equipos, a la vez que se emite el Acta Informativa, con lo que se oficializa la entrega-recepción del servicio, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

004

El presente documento es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el expediente de la contratación, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asistencia Técnica. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente; se les de atención a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas señaladas en el Anexo T3 "Directorio y CRAP", el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".

BIENES DE CONSUMO.

Bienes de Consumo. El Licitante Adjudicado deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo T1 “Requerimiento del SMI de ELC”, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 “Cédula Única de Control de Bienes de Consumo”.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

Reactivos.

Controles.

Calibradores.

Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad (salvo células sanguíneas, cuya vigencia podrá ser menor a 2 meses) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente.

En el caso que el licitante proponga Bienes de Consumo que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio Clínico.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de estudios de 45 días, conforme se establece en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC" y que deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en punto de los equipos, en las Unidades Médicas del Anexo T3 "Directorio y CRAP".

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 5 entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 (siete) días hábiles

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE JUECES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

 **CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

Los inspectores jurídicos del presente documento, fueron validados por la presencia física de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con sede en el edificio denominado por el Departamento Administrativo de Ordenamiento Juridico, en Bogotá D.C., número:

COL/JSC/BJC/APD/2023/00

La validación jurídica se efectuó en un momento posterior al momento de expedición de los autos y no del expediente de la causa, por lo tanto, no se puede determinar procedencia, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las citas requeridas, toda vez que el presente es un documento de trámite.

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio.

Entregas urgentes: El licitante deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio clínico de las Unidades Médicas entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios alternos conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

Visita de monitoreo. El Licitante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T3 "Directorio y CRAP" en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de los (grupos) el licitante deberá considerar lo siguiente:

Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo de estudios, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.

Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada grupo de estudios que se procesen en sitio, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en el Anexo T3 "Directorio y CRAP", en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos de calidad a simple vista, de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y Reposición de Bienes", para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.1 a la COCTI al correo electrónico

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COCTI/SC/ADQ/2023/00

064

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se realizó en el momento de la contratación y el resultado de la validación se encuentra en el expediente de la contratación, con los aspectos jurídicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de la COCTI.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

calidad.especializad@imss.gob.mx y a su vez notificará Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios clínicos, por la falta de bienes de consumo, imputable al licitante adjudicado, este prestará el servicio a través de los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y aceptados por el Instituto por un plazo máximo de 10 días naturales.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todas las unidades médicas en donde se encuentre dotando de dichos bienes de consumo para la prestación del servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que alguno de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

La presente justifica el presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COU/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC", identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación (último registro vigente).

Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante.

Indicaciones de uso y/o descripción.

Modelo(s).

Fecha de emisión y de vencimiento.

Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos (de laboratorio y complementarios señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC") y bienes de consumo ofertados (reactivos, controles, calibradores y consumibles), de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo señalados, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, licitación y/o contratación de la COA.

COA/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico en el que se deberá identificar:

Tipo y número de certificado.

Nombre y dirección de la empresa que se certifica.

Alcance.

Fecha de emisión.

Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en el Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC".

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, complementarios y bienes de consumo ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC" y estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de ELC".

Se precisa que en caso de presentar fotografías y/o imágenes de los bienes, el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo o bien de consumo que pretende ofertar.

Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016, de cada equipo ofertado (de laboratorio) y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catalogo de ELC" e identificar lo siguiente:

Los apostados, justificados del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la validez o invalidez de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos de tales requisitos, términos y/o condiciones de la C004.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tipo y Número de Certificado.

Nombre y Dirección de la empresa.

Alcance.

Fecha de emisión.

Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o de caducidad o su equivalente.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los ofertados por el licitante.

Para Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme a los Anexos T1.1 "Catálogo de ELC".

Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

Resumen de Equipos que oferten conforme al Anexo T1 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T1.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado", especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC" y Anexo T2.1 "Equipamiento de ELC".

Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos o en óptimas condiciones, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad (excepto células sanguíneas) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios solicitados de su Unidad Médica y las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al Anexo T3 "Directorio y CRAP", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para dichos estudios, los proveedores, opcionalmente, podrán proponer el envío de dichos estudios a laboratorios alternos para su procesamiento o procesarlas en los CRAP:

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizarán el Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras" para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con fines de información, para la toma de decisiones, en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
40.11 Serología.
40.12 Serología especial.
40.13 Drogas terapéuticas
40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
40.15 Citometría de Flujo.
40.17 Carga Viral.

Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. El licitante adjudicado garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 6 (seis) horas de su obtención a los CRAP, conforme a lo estipulado en los apartados de LABORATORIOS ALTERNOS y TRASLADO DE MUESTRAS del presente Anexo Técnico.

LABORATORIOS ALTERNOS

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, dará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo T3 "Directorio y CRAP", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado y avalados por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

Licitante deberá incluir en la documentación que se entregara al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo T3 "Directorio y CRAP", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El Licitante adjudicado deberá entregar adicional al Anexo T12 "Laboratorios Alternos" en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).

Copia simple Autorización por la Secretaria de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).

Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, incluyendo registros sanitarios del equipo y bienes de consumo, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.

Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios alternos propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios alternos.

Con la finalidad que el Licitante Adjudicado garantice la correcta prestación del servicio, considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSI/BC/APQ/2023/00

064

La validez jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legislación aplicable a las actividades de la Contratación, en el resultado de la licitación, se deberá considerar la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de "Estudios Especiales", los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el Anexo T16 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.

Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio

Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.

Copia simple de acreditación de la CAP (College of American Pathologists) a nombre del laboratorio, en caso que las muestras sean enviadas al extranjero.

Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.

Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.

Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.

Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo.

TRASLADO DE MUESTRAS

El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras".

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los Anexo T3 "Directorio y CRAP" y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T16 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo a, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cumplimiento de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones de nulidad, revocación y/o de otras circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, idéntica y/o contraria de la COAD.

col/psj/dc/apo/2023/00
064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información.

El Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas conforme al Anexo T3 "Directorio y CRAP" y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 horas, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo a las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el Anexo T3 "Directorio y CRAP.

Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizarán el Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras" para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

- 40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.11 Serología.
- 40.12 Serología especial.
- 40.13 Drogas terapéuticas
- 40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
- 40.15 Citometría de Flujo.
- 40.17 Carga Viral.

Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.

El licitante adjudicado garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 6 (seis) horas de su obtención a los CRAP.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSI/DC/ADO/2023/00
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la responsabilidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la OAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



064





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios alternos o sustituir el o los equipo(s) por otro(s) de iguales características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3.º de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la diligencia de muestreo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OOAD.

COU/STJ/DC/ADQ/2023/00
064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-CYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Estudios de Laboratorio o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", así como la recepción, embalaje y traslado de muestras, para su procesamiento y obligándose a entregar a la Unidad Médica los resultados a través del sistema de información estudios de rutina a más tardar en 24 horas y para estudios de urgencias a más tardar en 4 horas, por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a su deber, por el personal de organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número
COU/ST/DC/AD/0203/00
064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

propuesta técnica, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo T14 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CTSMI del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicado; en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados.

CAPACITACIÓN.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos y bienes de consumo, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".

CAPACITACIÓN PREVIA.

El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico de las unidades médicas, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 30 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio, que en conjunto con el jefe o encargado del servicio de laboratorio elaborará el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado, la cual identificará al personal designado que corresponde a cada uno de los turnos de trabajo de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio Clínico para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADP/2023/00

La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, validez y efectos de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de recursos, en el presente caso, se trata de un acto administrativo, no de un acto jurídico, por lo que no se requiere de la intervención de la instancia que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

064

JEFE DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio Clínico, para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Sistema de Información del Servicio de Laboratorio Clínico

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-001, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor en comento, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-001 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/RSJ/DC/ADQ/2023/00**
 La validación jurídica se realizó en el portal de compras del Instituto, en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/RSJ/DC/ADQ/2023/00**
 La validación jurídica se realizó en el portal de compras del Instituto, en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/RSJ/DC/ADQ/2023/00**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, con el Coordinador Delegacional de Informática (CDI) en los OOAD o Ingeniero Biomédico en las UMAE.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información de los proveedores anteriores, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información al licitante que se esté adjudicando.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el Anexo TI1 "Check de Funcionalidad", el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.

Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (peso xxx), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.

Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El proveedor debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el acta emitida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/PC/ADQ/2023/10**
 La validación jurídica se efectuó en principio sobre la información contenida en el presente documento, sin embargo, no se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



064





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
S123020
ANEXO 2 (DOS)**

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá considerar un Servidor Central de acuerdo al Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", que va concentrar los respaldos homologados en una sola base de datos de todas las unidades. Los respaldos mensuales homologados se enviarán al servidor central, los cuales deberán de estar actualizado hasta el día 25 del mes anterior, el día primero de cada mes. Este Servidor deberá instalarse en la Delegación/UMAE que el licitante adjudicado crea conveniente; para el caso de no requerir un servidor central, por contar con características propias de un Web Services, deberá informarlo al administrador del contrato.

Es responsabilidad del licitante adjudicado, realizar los respaldos homologados y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor central de la región. El instituto asignará una IP en el servidor central de dicha región que solo podrá utilizarse para recibir, enviar y registrar la información de los laboratorios.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la CTSMI accesos mediante vistas y/o software para la consulta y exportación de la base de datos homologada de las Unidades Médicas que estén en el SMI.

El proveedor deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Validación del Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

El licitante adjudicado, coordinará con el administrador del contrato la entrega de la siguiente documentación durante los 25 días de la puesta a punto:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad".

Designación de contacto responsable, Anexo TI4 "Designación de Contacto Responsable".

Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
col/ssi/pc/adoq/2023/00
064
La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la legalidad de la licitación y la adjudicación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
S123020
ANEXO 2 (DOS)**

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar al administrador del contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito al administrador, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte,

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al administrador del contrato o quien el Instituto designe, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo. La fecha propuesta para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, se informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los incisos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante al administrador del contrato, en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs)

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

Validación en las oficinas para revisión en conjunto con el CDI en Delegaciones o ingeniero biomédico en UMAE o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se continuarán las pruebas funcionales in situ.

Validación in situ, para revisión en conjunto con el CDI en Delegaciones o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y in situ, en un plazo no mayor de los 25 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó en el día 20 de febrero de 2023, en la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en la investigación de mercado correspondiente y se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

COAD/SP/PC/ADP/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 25 días posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), el CDI en Delegaciones o ingeniero biomédico en UMAE, emitirá al licitante adjudicado, un documento en el cual se le informe el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, no se recibirán más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o Ingeniero Biomédico en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El proveedor adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3, artículo 8.4 del Reglamento de Procedimientos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/ST/DC/ADQ/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o proceso de selección correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o comercial de la COAD

064

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

del plazo de los 25 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la

Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el licitante adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001. Este acceso deberá ser validado con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico en cada unidad. Esta página Web deberá de instalarse en los equipos de cómputo que el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico designe.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el proveedor se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" como constancia de realización en tiempo y forma.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/ST/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de la COAD.

064

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación", así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 25 (veinticinco) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;
- f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la Delegación, Ingeniero Biomédico en UMAE o a quien ésta determine.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".

Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número:
COL/SLJ/CD/AD/09/2023/00
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



0604



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

CONTROL DE CALIDAD

Los licitantes adjudicados durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Laboratorio Clínico los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el encargado o Jefe del Laboratorio Clínico, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo al Anexo T3 "Directorio y CRAP" de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad", a todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el Anexo T3 "Directorio y CRAP", obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original de la inscripción a más tardar el día 25 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

CONTINGENCIA.

El licitante adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún laboratorio clínico de una unidad médica derivada de una contingencia; deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio previa coordinación con el jefe o encargado del servicio de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto.

Cumplimiento de Normativa institucional y Normas.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según corresponda:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

Col/HST/PC/ADQ/2023/00

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- NMX-EC-043-1-IMNC-2005, Ensayos de Aptitud por Comparaciones Interlaboratorios.
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical Laboratories Requirements for quality and competence".
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- NOM-197-SSA-2000 que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de los Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COVU.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)**

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de ABRIL de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológico del Cáncer Cérvico Uterino, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007.
- 2000-001-001; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.
- NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.
- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADG/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni las promesas sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales de la COCIV.

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

IMSS

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013, para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma, manejo y transporte de alimentos para su análisis microbiológico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3.º de la Ley Orgánica de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación y/o contratación de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar **26 días** naturales contados a partir de la **emisión y notificación del fallo al 31 de agosto del 2023**.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto por Delegación o UMAE. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada Delegación, UMAE conforme a las cantidades establecidas en **Anexos T1 "Requerimiento del SMI de ELC"**.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los lugares establecidos en el **Anexo T3 "Directorio y CRAP"**, a más tardar el día **26 natural** contados a partir de la **emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Agosto de 2023**.

El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de **Control de Calidad Externo (CCE)** dentro de un plazo no mayor a 15 **días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 15 días de consumo máximo, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, deberán acordar con el administrador del contrato, la fecha donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros **25 días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al **Administrador del Contrato** de cada Delegación/UMAE y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar el día **26 natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de agosto del 2023.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las promesas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de las áreas requeridas, dentro y/o conlante de la OCAU.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere al **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** de laboratorio clínico de acuerdo a los **Anexos TI.1 "Catálogo de ELC"** y las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en los **Anexos TI "Requerimiento del SMI de ELC"**.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar los **estudios** de laboratorio clínico derivados de la prestación del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Se tomarán como **estudios efectivos realizados** para pago lo establecido en el Glosario de Términos del Anexo Técnico, que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, los cuales deberán de estar vinculados a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto, la cual deberá contener como mínimo: nombre del paciente, Número de Seguridad Social (NSS) y agregado médico, nombre y matrícula institucional del médico tratante, especialidad médica, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias, etc.), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados.

Los equipos de laboratorio automatizados para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el instituto mismo que será designado y notificado por el Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio clínico y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el representante del licitante adjudicado y su consecuente autorización por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico**.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- Los que efectúen los técnicos del licitante adjudicado con motivo de revisiones, reparaciones y/o mantenimientos de los equipos.
- Los defectuosos de calidad o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.
- Para Tamiz Neonatal. Verificación de resultados dudosos en la primera muestra (zona gris), así como la verificación de resultados "anormales".
- Se utilicen por la COCTI para verificar el desempeño.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSI/DC/ADPQ/2023/00

064

INSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El número de estudios realizados por los laboratorios, los datos obtenidos de los contadores de los analizadores, lo que provenga del Sistema de Información y la revisión de las hojas de trabajo servirá para elaborar la Conciliación de **Estudios Efectivos Realizados** según lo establecido mencionados previamente en este apartado, desglosando los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato **Anexo T12 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la Conciliación de Estudios Efectivos Realizados será **a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar**, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.**
- **Director de la Unidad Médica** o por la persona que designe el **OOAD/UMAE.**
- **La persona designada por el Licitante adjudicado.**

La Conciliación de Estudios Clínicos Efectivos Realizados y el **Anexo T12 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**; se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por grupo y estudio solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos,

La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la validación jurídica se emite un dictamen que se adjunta al expediente de la contratación, el cual se anexa a la factura de los servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COU/TSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de ABRIL de 2015
- **Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013**, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012**, en materia de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002**, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012**, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAH.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011**, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, para disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012**, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993**, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2005.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994**, para la prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológico del Cáncer Cérvico Uterino, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007.
- **2000-001-001**; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS

- **Ley General de Salud**. Vigente.
- **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
 - **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010**, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-109-SSA1-1994**, Procedimiento para la toma, manejo y transporte de alimentos para su análisis microbiológico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002**, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- **Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas**. Emitido por la OMS. Vigente.
- **Reglamento de Mercancías Peligrosas**. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- **Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea**. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- **Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la COAD

COL/MS/PC/ADPO/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.

- **Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica** en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

El licitante deberá describir en su **PROPUESTA TÉCNICA**, el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

- Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, incluyendo los equipos de laboratorio, complementarios de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación. **Deberán incluir los Anexos T2 y T17.4.**
- Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico **cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.**
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en los **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC"**.
- Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016**, de cada equipo ofertado **(de laboratorio)** y bienes de consumo **(reactivos, controles y calibradores)** conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el idioma elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JS/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran posteriores las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COFO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS

2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

años, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo TI.1 "Catálogo de ELC".

- g) **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos o en óptimas condiciones y tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).
- h) **Escrito**, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos o en óptimas condiciones, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto células sanguíneas) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- i) **Resumen de Equipos** que oferten conforme al **Anexo TI1 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"** y **Anexo TI1.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado"** especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC"** y **Anexo T2.1 "Equipamiento de ELC"**.
- j) **Copia simple del Aviso de Funcionamiento** del licitante.
- k) **Copia simple de la Autorización del responsable Sanitario.**
- l) **Constancia de visita a sitio** firmada por el jefe o encargo del servicio de laboratorio clínico según el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"** (opcional) y en todos los casos, la **carta compromiso en el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
- m) **Laboratorios de Referencia** para el procesamiento de los estudios en los laboratorios de referencia propuestos por el licitante, conforme al **Anexo TI6 "Laboratorios de Referencia"**.
- n) **Laboratorios alternos** para el procesamiento de los estudios en los laboratorios de urgencia, conforme al **Anexo TI2 "Laboratorios Alternos"**.
- o) **Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES QUE DEBEN**

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el caso de que el presente documento se encuentre en poder de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se regirán los aspectos jurídicos.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO.

COL/ST/PC/ADPQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

VISITA A INSTALACIONES.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, previa cita concertada con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de ELC, mismo que deberá firmar el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**, se permitirá que el **Anexo T9 "Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de **laboratorio clínico**, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **25 días naturales** arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, al **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita a sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitado en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los **7 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico** misma que deberá entregar en original al **Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obras.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-CYR-050CYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017,

para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO.

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos.	Dentro de los primeros 16 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos de laboratorio.	Dentro de los 25 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementario y de cómputo, en cada uno de los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T3 , deberá entregar el equipo médico ofertado en el ANEXO T11 .	Dentro de los 25 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
BIENES DE CONSUMO-PRIMERA DOTACIÓN. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual conforme al ANEXO T1 ; en los sitios señalados en el ANEXO T3 .	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la prestación del servicio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/TSJ/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
Instituto Mexicano de Seguro Social
Departamento de Servicios Jurídicos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
BIENES DE CONSUMO-ENTREGA SUBSECUENTE. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo, corresponderán a la cantidad de estudios a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el ANEXO T3.	La entrega deberá realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia de la prestación del servicio contrato. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
BIENES DE CONSUMO-ENTREGA URGENTE. Se deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	Dentro de las 2 (dos) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada.
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, conforme al ANEXO T6.1	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales para la reposición.
LABORATORIO ALTERNOS. Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, el servicio lo prestará a través de los laboratorios alternos propuestos por el proveedor y aceptados por el Instituto. El traslado de muestras deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.	Por falla del equipo no deben exceder a 30 días naturales. Por falta de Bienes de Consumo, no deben exceder a 10 días naturales.
LABORATORIOS DE REFERENCIA. En caso de que el licitante procese los estudios fuera de las instalaciones del Instituto, deberá considerar lo establecido en el Anexo Técnico.	La entrega de resultados al Instituto deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones del Instituto.	Posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 7 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.
CAPACITACIÓN CONTINUA. Capacitación al personal del Instituto al servicio de Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos de laboratorio.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.
CAPACITACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNA O EXTERNA. Capacitación al personal del Instituto al servicio de Laboratorio Clínico, en la interpretación de los resultados del Control de Calidad Interna o Externa.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las previsiones sobre la prestación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractual de la ODAD.

Col/JSJ/DC/ADPQ/2023/00

004

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. El licitante adjudicado inscribirá a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas conforme en el ANEXO T3 , a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.	A más tardar al día 25 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.
ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente al reporte y se les de atención a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas señaladas. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Dentro de los 7 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.
TRASLADO DE LAS MUESTRAS. El licitante adjudicado se encargará del traslado de las muestras de los laboratorios al CRAP correspondiente, conforme al ANEXO T3 , en su caso al laboratorio alterno conforme al ANEXO T12 y al laboratorio de referencia conforme al ANEXO T16 .	• CRAP. Dentro de las siguientes 24 horas como máximo después de haber sido obtenida la muestra, de lunes a jueves, excluyendo días festivos y en condiciones idóneas para la viabilidad de los analitos a determinar. En coordinación con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico que remite y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico que recibe (CRAP). • Laboratorio Alterno. -Estudios urgentes. Dentro de la siguiente hora después de la notificación. -Estudios de rutina. Dentro de las siguientes 6 (seis) horas después de la notificación. En coordinación con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. • Laboratorio de Referencia. Dentro de las siguientes 6 horas después de la notificación, de lunes a jueves, excluyendo días festivos y en condiciones idóneas para la viabilidad de los analitos a determinar. En

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la ODOB.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la ODOB.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADPQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	coordinación con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
ENTREGA DE RESULTADOS CRAP. Deberá proporcionar los resultados una vez validados por los CRAP, debiendo ser enviados por vía electrónica a la Unidad solicitante a través del sistema informático, sin que tengan que ser capturados de manera manual por parte del personal de la unidad solicitante y a la base de datos central del Instituto, conforme al ANEXO T8 .	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 horas después de su validación.
ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ALTERNO. Deberá proporcionar los resultados de los Laboratorios Alternos impresos y por vía electrónica a través del sistema informático o teniendo que ser capturados por parte del personal del licitante adjudicado.	Los resultados deberán entregarse en un plazo máximo de 8 horas para estudios de rutina y como máximo 4 horas para estudios de urgencia.
ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA. Deberá proporcionar los resultados de los Laboratorios de referencia través del sistema de información o teniendo que ser capturados por parte del personal del licitante adjudicado.	Los resultados deberán entregarse en los plazos establecidos acorde a la Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento, que se entregará al Encargado o Jefe de Servicio.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE , el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" .	Dentro de los 10 días hábiles (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha establecida.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COFO.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá: - Efectuar las reparaciones necesarias. - Sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos.	El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla Anexo T5.2 Reporte de falla de los equipos por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-001 2015 y los Anexos: ANEXO T3.	Dentro de los 25 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones del Instituto.	Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto al servicio de Laboratorio Clínico, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El licitante adjudicado deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-001 y sus Guías de Implementación.	En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los expedientes técnicos, económicos y sus demás documentos que determinan procedimientos las áreas requeridas, (fecha y/o conformidad de la CDPD)

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Departamento de Servicios Jurídicos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor adjudicado establecerá contacto con el Administrador del contrato o quien ésta determine, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	En un plazo no mayor a los 5 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El proveedor deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas adjudicadas, el sistema de información validado.	A más tardar al día natural 25 posterior a la fecha del fallo

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda=número de días de atraso.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al licitante adjudicado mediante el **ANEXO T10.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que se realice, en consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**

Los aspectos técnicos, condiciones y los términos y condiciones que determinaron procedentes las áreas requeridas, fueron validados por el Departamento Consultivo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tabla de penas convencionales

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado a las unidades médicas.	Dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 4 (cuatro) días naturales más al plazo establecido.	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el Licitante Adjudicado no ponga puesta en punto los equipos en cada uno de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo a los ANEXOS T3, T4.1 T5, T6 Y T7.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 25 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días naturales, previos a la puesta en operación del	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
	servicio.				Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 25 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Delegación: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 25 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos T4, T5, T5.1, T6, T7 y T7.1 correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 25 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. En todos los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLUSJ/DC/ADPQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el **Anexo T10.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, resultado de la conciliación realizada entre el **Anexo**

T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", los contadores de los equipos y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Tabla de deducciones

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado y aceptado por el Instituto.	Hasta 20 días posteriores a los 7 (siete) días hábiles señalados en el plazo máximo o hasta 1 (una) vez durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día que exceda los 7 (siete) días hábiles señalados como plazo máximo.	5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias como parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los 10 días hábiles de tolerancia.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte que el Instituto realice	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicos y/o contractuales de la COFO.

COU/JSJ/DC/ADQ/2023/00

064

Una especie jurídica del presente documento, fuerza validada por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el momento de la firma, en el artículo 3.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
reporte que el Instituto realice.						
Mantenimiento correctivo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas de un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Si el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del	De acuerdo a los plazos establecidos.	Hasta los 3 (tres) días hábiles posteriores de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o		5.0% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	D Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 064

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los precios técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COA.

COA/JST/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
reporte de falla por parte del Instituto		periféricos, o hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio				
Quando el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras , de las Unidades Médicas a los CRAP, laboratorios de referencia o laboratorios alternos donde se realizarán los estudios en los plazos establecidos en el Anexo Técnico.	De acuerdo a los plazos establecidos en los niveles de servicio.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada hora de atraso, contado a partir de los plazos establecidos en el Anexo Técnico	5.0%, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Quando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Quando el licitante	En un plazo no mayor de	Hasta en 2 (dos)	Por cada día natural que	2.5% diario sobre el	Delegación: Jefe de Servicios	Delegación: Administrador

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de la investigación de mercados correspondiente, se registró el número: COL/ST/DC/ADQ/2023/00
064
El presente documento es una copia no controlada de la información que se encuentra en el sistema de gestión documental del COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
adjudicado no lleve a cabo la Capacitación de control de calidad interna y externa para el personal del Instituto asignado al servicio.	7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	ocasiones durante la vigencia del contrato.	exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando no suministre los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a los 30 días de acuerdo a las necesidades de consumo de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas	Por cada día hábil de atraso en la falta de entrega de los bienes de consumo.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día hábil de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que se suministren los bienes de consumo.	3%, diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el Licitante Adjudicado no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	Hasta 10 días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que realice el remplazo.	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando exista	Por cada día	Hasta una	Por cada día	50 %	Delegación:	Delegación:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, n. del resultado de la adjudicación de los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a los 30 días de acuerdo a las necesidades de consumo de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/ST/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



064





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado , el servicio lo prestará a través de los laboratorios alternos propuestos y aceptados por el Instituto, hasta por un máximo de 30 días naturales .	que exceda el plazo del nivel de servicio.	ocasión durante la vigencia del contrato.	natural que exceda el nivel de servicio establecido y hasta que desaparezca la causa y se reactive el servicio.	diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Quando el Licitante adjudicado no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Hasta en un plazo máximo de 24 horas.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	10% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Quando el Licitante adjudicado no realice la entrega de resultados conforme a los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Delegación: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de licitación correspondiente, ni las promesas sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen y condicionen los actos requeridos, técnicos y/o contractuales de la COAD

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
envíen los resultados al Sistema de información.						
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información en el sistema y la mensajería HL7 , de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Delegación: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación continua del sistema de información	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Delegación: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total de la factura, de	Delegación: Coordinador Delegacional de Informática	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/STJ/PC/ADPQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad profesional de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados			la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

DELEGACIONES	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Contingencia en Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, para estos casos el licitante adjudicado deberá atender a lo establecido en el Anexo Técnico.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, dentro y/o contraria de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

NO APLICA

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el

Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal del proveedor.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

2023
Francisco
VILA
EL NOVENO COMENDANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

**CONTRATO
SI23020
ANEXO 2 (DOS)**

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, última párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo TIO "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COL/JSI/PC/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica de este documento se realiza a través del Sistema de Validación de Documentos (SVD) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cual se establece que los documentos emitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el caso de que se trate de documentos que determinen procedimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o contraloras de la OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO

SI23020

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO T1	Requerimiento del SMI de ELC.
ANEXO T1.1	Catálogo de ELC.
ANEXO T2	Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC.
ANEXO T2.1	Equipamiento de ELC.
ANEXO T3	Directorio y CRAP.
ANEXO T4	Cédula de Recepción de Equipos.
ANEXO T4.1	Cédula de Puesta a Punto.
ANEXO T5	Programa de Mantenimiento Preventivo.
ANEXO T5.1	Reporte del Estado que Guarda el Equipo.
ANEXO T5.2	Reporte de Falla de los Equipos.
ANEXO T6	Cédula Única de Control de Bienes de Consumo.
ANEXO T6.1	Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.
ANEXO T7	Programa de Capacitación.
ANEXO T7.1	Registro del Personal que Asiste a la Capacitación.
ANEXO T7.2	Formato de acreditación de la capacitación.
ANEXO T8	Requerimiento y Formato de Envío de Muestras.
ANEXO T9	Constancia de Visita a Sitio.
ANEXO T10	Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados.
ANEXO T10.1	Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.
ANEXO T10.2	Formato de Notificación de Deductivas.
ANEXO T11	Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica.
ANEXO T12	Laboratorios Alternos.
ANEXO T13	Reporte de Productividad Mensual.
ANEXO T14	Justificación de Mejora Tecnológica y/o remplazo.
ANEXO T15	Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al Término del Contrato.
ANEXO T16	Laboratorios de Referencia.
ANEXO T1.1	Check de Funcionalidad
ANEXO T1.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Computo.
ANEXO T1.3	Acuerdo de Confidencialidad.
ANEXO T1.4	Designación de Contacto Responsable
ANEXO T1.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.
ANEXO T1.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la responsabilidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

CO/JSI/DC/ADQ/2023/00

064

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
S123020

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN
EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE
HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE
AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE
ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO
NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR
CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE
CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS
MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE
ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO
MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES,
LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA
EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA
OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA
SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS
ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA
SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL
DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A
PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO
QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES
QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLJST/DC/ADQ/2023/00
064
Los señores Jueces del presente juzgado, a fin de validar por la presente, titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en
investigación de mercado correspondiente, si las personas sobre la procedencia y/o validez de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
circunstancias que determinan procedimientos de selección, licitación y/o contratación de la ODAO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

Nº AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
CO/JSI/DC/ADQ/2023/00
064
Los apoderados del presente documento, documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validez jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la obligación, sino sobre la forma y el contenido del documento, en los aspectos formales, sustanciales y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

**CONTRATO
SI23020**

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO


INSS

Las aperturas jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JST/Dc/ADQ/2023/00

064

La validación jurídica es otorgada sin perjuicio sobre las justificaciones, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los servicios contratados, correspondiendo a las personas usuarias que procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, debiendo verificarse de la validez de la ONDD.

064

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

N° AA-50-GYR-050GYR012-N-26-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23**

CONTRATO
SI23020

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Memorandum N° 069001 250/00 /CAOA/0054/2023

Colima, Col., a 06 de Febrero de 2023.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguërza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
COADR Colima
Presente.-

En atención al proceso de Contratación del Servicio Médico Integral para Estudios de Laboratorio Clínico, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como administrador del contrato al Ing. **Rodrigo Leonilo Delgado Velázquez**, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HGZ No. 1 de Villa de Alvarez, Col., Dr. Jose Martin Gerardo Villafaña Ledesma, Director del HGZ No. 10 de Manzanillo; Dr. Armando García Leyva, Director del HGSZ/MF No. 4 de Tecomán como auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre de 2021.

[illegible]

2023
Francisco
Villa



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

La violación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que eventualmente se realice, así como de las sanciones previstas en la Ley, los reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, resoluciones, resoluciones y resoluciones que establezcan procedimientos para las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/000

064



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
N° AA-50-CYR-050CYR012-N-26-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/23

CONTRATO
SI23020

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. Rodrigo Lechillo Delgado Velázquez
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliar de Administrador del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGOZ No. 1

Dr. Jose M. Gerardo Villafañe Roblesma
Director del HGOZ No. 10

Dr. Armando García Leyva
Director del HGOZ/MF No. 4

Elaboró
Lic. Mariela H. Peñayo Contreras

Ing. Rodrigo Lechillo Delgado Velázquez

Defensa Social No. 492 Colima Municipal CP 28020 Colima, Colima
Tel: 01 314 314 3143



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las promesas sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COFO.

064

